

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE SOBRE LA
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ POR LA
VIGENCIA 2016

MARTIN ANDRES PACHECO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

TUNJA

2018

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE SOBRE LA
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ POR LA
VIGENCIA 2016

MARTIN ANDRES PACHECO

Trabajo de grado: Práctica con proyección empresarial o social.

Mg. Diana Cristina Aparicio

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

TUNJA

2018

Nota de aceptación

Firma del jurado

Firma del jurado

Tunja, 21 mayo de 2018

AGRADECIMIENTOS

A Dios quien me guiaba a diario y no me permitió perder la fe de poder cumplir mis sueños, además de poder realizarme como una buena persona y profesional.

A mi familia que me motivaban en los momentos más difíciles y siempre esperando poder hacerlos sentir orgullosos de ser humano integral y capaz, dado una buena formación en el hogar guiado por la ética y moral católica, además de su apoyo económico.

A la Contraloría General de la República seccional Boyacá, por darme la oportunidad de realizar la práctica empresarial en esta entidad, con tan agradable grupo auditor, direccionado por el Dr. Carlos Méndez, María del Carmen Diaz, Gustavo Fonseca, Lisandro Rojas y en especial al Dr. Raúl Antonio Peña Meldrano por ser mi tutor enseñándome sobre auditoria en entidades estatales, lo cual será muy útil en la vida profesional, aconsejándome y dándome gran ejemplo de hombre trabajador, ordenado y pulcro.

También a los trabajadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, sede en Tunja, que fueron muy amables mientras permanecía en las instalaciones, brindándome la información necesaria y el acceso a las zonas permitidas; y con quienes también pude hacer amistad.

Además a todos los docentes que fueron buenos guías en el transcurrir de la carrera y de los cuales tengo buenos recuerdos, en los que destaco a la profesora Diana Aparicio quien como directora de trabajo, me presto su colaboración en este.

RESUMEN ANALÍTICO TRABAJO DE GRADO

A. TIPO DE DOCUMENTO: Informe final de Práctica con Proyección Empresarial. Trabajo de Grado.

B. TIPO DE IMPRESIÓN: Procesador de texto Word.

C. NIVEL DE CIRCULACIÓN: Restringida.

D. ACCESO AL DOCUMENTO: Biblioteca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Sede Tunja, CENES y CEAD

1. NÚMERO:

2. TÍTULO: ANALISIS DE LA INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ POR LA VIGENCIA 2016

3. AUTOR: PACHECO MARTÍNEZ, Martín Andrés

4. DIRECTOR: APARICIO PEÑA, Diana Cristina

5. PUBLICACIÓN: Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2017. 94 p.

6. ENTIDAD PATROCINANTE: Contraloría General de La República. Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá.

7. OBJETIVO GENERAL: Analizar la información financiera y contable acerca de la ejecución del presupuesto del ICBF regional Boyacá para la vigencia 2016

8. RESUMEN: La ejecución de políticas, planes y proyectos del gobierno nacional se realizan con recursos públicos que deben ser vigilados, función que cumple la Contraloría General de la República (CGR), quien es el órgano máximo de control fiscal en Colombia. Dicha fiscalización se realiza conforme al Régimen de Contaduría Pública y las leyes pertinentes. El presente informe evidencia la práctica con proyección empresarial realizada en dicha entidad apoyando el análisis de la información financiera y contable de la ejecución del presupuesto del ICBF regional Boyacá para la vigencia 2016. Se evidencia como

resultado el proceso de auditoría, los hallazgos y la evaluación del sistema de control interno contable encontrados para la entidad en el acompañamiento del equipo auditor.

ABSTRACT: The execution of policies, plans and projects of the national government are carried out with public resources that must be monitored, a function that complies with the General Comptroller's Office of the Republic (CGR), which is the maximum fiscal control body in Colombia. Said inspection is carried out in accordance with the Public Accounting System and the pertinent laws. This report evidences the practice with business projection carried out in that entity, supporting the analysis of the financial and accounting information of the budget execution of the Boyacá regional ICBF for the 2016 term. The audit process, the findings and the evaluation are evidenced as a result of the internal accounting control system found for the entity in the accompaniment of the audit team.

9. PALABRAS CLAVE: Análisis vertical, Análisis horizontal, Auditoría, Control Interno, Evaluación, Hallazgo.

KEY WORDS: Vertical Analysis, Horizontal Analysis, Audit, Internal Control, Evaluation, Finding.

10. DESCRIPCIÓN:

El documento recopila y expone el proceso de auditoría, hallazgos y proceso de evaluación del control interno del ICBF regional Boyacá para la vigencia 2016, tras el análisis la información financiera y contable de la ejecución del presupuesto, como resultado del acompañamiento del equipo auditor de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá.

11. FUENTES:

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS. 2018. Control interno. *Alcaldía de San Martín de los llanos*. [En línea] 2018. [Citado el: 16 de Mayo de 2018.] <http://www.sanmartin-meta.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Control-Interno.aspx>.

BONILLA, Marco. 2012. Papeles de trabajo en auditoría. *Auditool*. [En línea] 2012. [Citado el: 20 de 05 de 2018.] <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/306-papeles-de-trabajo-en-auditoria>.

CEPEDA, Gustavo. 1997. *Auditoria y control interno*. Santa fe de bogota : Mc Graw Hill, 1997.

CERDA, Hugo. 1995. *Los elementos de la investigación como reconocerlos diseñarlos y construirlos*. 2da edición. s.l. : El búho Ltda., 1995. pág. 229.

COLOMBIA. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. 2016. Resolución 353 (1, noviembre, 2016). *Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad*. Bogotá : s.n., 2016.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. 1993. Ley 87. (29, noviembre, 1993). *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*. Bogotá : Diario oficial, 1993.

COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 2010. Concepto 20108-146478. *Procedimiento para el reconocimiento de las consignaciones pendientes de identificar registradas en la cuenta 1409-Servicios de salud, teniendo en cuenta que la entidad conoce que tales consignaciones corresponden al pago de servicios de salud*. 2010.

—. 2007. Plan General de Contabilidad Pública. 2007.

—. 2015. Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la contaduría general de la nación (CGN). Bogotá : Ministerio de Hacienda, 2015.

—. 2007. Procedimientos de contabilidad pública. *Régimen de Contabilidad Pública*. Bogotá : s.n., 2007.

—. 2007. Régimen de contabilidad pública. *Plan general de contabilidad pública*. 2007.

—. 2008. Resolución 357 (23, julio, 2008). *por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*. Bogotá : Diario Oficial, 2008.

COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 2015. *Guía de auditoría de la Contraloría General de la República*. Bogotá : s.n., 2015.

—. 2014. *Guía ejecutiva: Sistema Integrado para el Control de Auditorias SICA*. Bogotá : s.n., 2014.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. 1991. *Constitución Política de Colombia*. Bogotá : Corte constitucional, 1991.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. 2014. *Manual técnico del Modelo Estandar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*. Bogotá : s.n., 2014.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA. 2018. *Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Ministerio de hacienda*. [En línea] 2018. [Citado el: 20 de 05 de 2018.]

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion;jsessionid=LIx9FK5ecD8LLgRmwAudYlF6BZPZnyD6g2qbhAo_SHQdrAiI8sk6!170000237?_adf.ctrl-state=19m4vpw0pw_70&_afLoop=396792198394525&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#!%40%40%3F_afWindow.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. 2015. Decreto 1068 (26, mayo, 2015). *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*. Bogotá : s.n., 2015.

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. 1996. Decreto 111 (15, enero, 1996). *Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*. Bogotá : Diario oficial, 1996.

COLOMBIA. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. 2017. *Proceso de gestión de recursos financieros. Manual de políticas contables*. Bogotá : s.n., 2017.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO. 2006. *El control fiscal*. [En línea] 31 de Marzo de 2006. [Citado el: 24 de Febrero de 2017.] <http://www.camarapereira.org.co/pge/dominios/ccp/upload/contents/files/el%20control%20fiscal.pdf>.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. 1979. *Ley 7 articulo 21*. 1979.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. [En línea] [Citado el: 23 de febrero de 2017.] <http://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/CapacitacionAudibal.pdf>.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2005. Rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces. *Cartillas de administración pública*. Bogotá : Departamento Administrativo de la Función Pública, 2005.

ESTUPIÑAN, Rodrigo. 2004. *Papeles de trabajo en la auditoría financiera: con base en las NAI - Normas de Aseguramiento de la Información*. Bogotá : Ecoe Ediciones Ltda., 2004.

GUIA EJECUTIVA sistema integrado para el control de auditorias -SICA-. [En línea] http://sica.contraloriagen.gov.co/SicaInf/cl/contraloria/sicainf/arqt/web/pf/manuales/Guia_Ejecutiva_SICA_V2.pdf.

HERNÁNDEZ, Roberto, FERNÁNDEZ, Carlos y BAPTISTA, Maria del Pilar. 2010. *Metodología de la Investigación*. México D.F. : McGraw Hill Educacion, 2010.

HOWARD, L.R. 1985. *Auditoria*. Madrid : s.n., 1985.

—. 1985. *Auditoria*. Madrid : s.n., 1985.

ICBF. [En línea] [Citado el: 24 de FEBRERO de 2017.] <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/EiInstituto>.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. 2017. Radicado No 2017EE0035152 Observación 7. provisión para contingencias. Tunja : s.n., 2017.

—. 2015. Resolución 11218. (30, diciembre, 2015). *Por la cual se distribuye y asigna el presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional, Sede de la Dirección General y Regionales, para la Vigencia fiscal del año 2016*. Bogotá : ICBF, 2015.

ORTÍZ, Jose Joaquin y ORTÍZ, Armando. 2000. *Auditoría integral con enfoque al control de gestión: administrativo y financiero*. santa fe de bogota : EDITORIAL KIMPRES LTDA., 2000.

PALLEROLA, Joan y MONFORT, Enrich. 2013. *Auditoria enfoque teórico-práctico*. Bogotá : Ediciones de la U, 2013.

PEÑA, Jesus Maria. 2000. *Control, auditoria, y revisoría fiscal incluye Contraloría y ética profesional*. 1era . Bogotá : Ecoe ediciones, 2000.

ROMERO, Enrique. 2013. *Presupuesto público y contabilidad gubernamental*. Bogotá : ECOE Ediciones, 2013.

TURBAY, David. 1995. *Contraloría General de la República. Control interno: herramienta gerencial para la eficiencia en el estado*. . Bogotá : s.n., 1995. pág. 61.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. 2017. *Contabilidad y finanzas públicas*. s.l. : Programas de estudio a distancia, 2017.

VÁZQUEZ, William. 2000. *Control fiscal y auditoría de Estado en Colombia*. Bogotá : Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2000.

12. CONTENIDOS:

El informe consta de una parte preliminar en la que se identifica el planteamiento del problema, objetivos de investigación, justificación, marco de referencia y aspectos metodológicos. En el segundo capítulo se realiza una exposición de las actividades desarrolladas en donde se incluye la planeación y la ejecución de actividades y procedimientos de auditoria. En el tercer capítulo se desarrollan las propuestas presentadas a la empresa, evidenciando la evaluación del control interno y los hallazgos encontrados en la auditoría. Finalmente se realizan las conclusiones y recomendaciones de la práctica con proyección empresarial.

13. METODOLOGÍA:

Para la realización de la práctica empresarial con proyección social realizada por parte de la Contraloría General de la Republica al ICBF regional Boyacá durante la recopilación de datos en la auditoria se empleó el **enfoque cuantitativo** con relación al alcance de la investigación

a realizar de **estudio explicativos**. Así mismo, se emplea un **enfoque cualitativo** al realizar una recolección de datos sin medición numérica como la descripción y las observaciones.

13.1 Lugar: Tunja.

13.2 Población: Funcionarios de ICBF regional Boyacá

13.3 Diseño Metodológico:

El desarrollo de la pasantía se realiza en tres etapas. En la etapa de planeación se estudia la Guía de Auditoría de la CGR y se plantea la forma de recolección de información y las cuentas a auditar. En la etapa de ejecución de los procedimientos de auditoría se realiza análisis vertical y horizontal investigando las cuentas relevantes para su estudio a profundidad emitiendo los análisis y conceptos pertinentes. En la tercera etapa, el informe final recopila los hallazgos encontrados y la evaluación (calificación) del control interno, realizando también las respectivas conclusiones y recomendaciones.

14. CONCLUSIONES:

Se llevó a cabo un análisis vertical y horizontal, observamos que la disposición de la regional ICBF Boyacá, es a cumplir con prestaciones de gastos sociales, no están interesados en obtener patrimonio o generar propios ingresos, para apoyar su labor social.

En el control interno contable, se encontró una valoración satisfactoria con puntaje 3,63 es decir un nivel de confianza bueno, donde las actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la gestión contable.

Debido a las debilidades que se perciben en el registro de ingresos sin identificar e inexactos; registro de pagos y gastos sin tener en cuenta los reintegros; existencia de saldos inexistentes pendientes de depuración; procesos de conciliación indefinidos e inconsistentes; no todas las transacciones fueron objeto de registros; y falta de implementación de mecanismos de comunicación y publicidad de la información financiera se puede decir que es deficiente el proceso de análisis, interpretación y comunicación de la Información.

Respecto al registro de información financiera, la entidad presenta sobreestimaciones en el registro de consignaciones sin identificar provenientes de EPS por pago de incapacidades, en la no acreditación de pagos recibidos de las distintas regionales y en las cuentas por pagar en proyectos de inversión; y subestimaciones en la cuenta de litigios, provisión establecida por la oficina jurídica. Estos aspectos condujo a que la entidad evaluada no reflejara de manera ajustada su información contable a la realidad de su situación financiera.

El grupo auditor encontraron 6 hallazgos de tipo administrativo y uno disciplinario, lo que significa que la entidad obtuvo buenos resultados, teniendo en cuenta auditorias pasadas a la misma, donde se encontraban mayor cantidad de hallazgos entre los que habían penales y disciplinarios.

La Regional no tiene mecanismos efectivos de comunicación entre las dependencias contable y jurídica, lo cual no permitió el reconocimiento de obligaciones judiciales – provisión de litigios- que fueron calculadas por jurídica pero no registradas contablemente.

El proceso de depuración contable no ha sido el más efectivo, pues no se ha arreglado el problema de las consignaciones sin identificar de otras regionales que por error están canceladas en el ICBF regional Boyacá, saldos que vienen desde vigencias pasadas periodos 2012 y 2013

No existen indicadores que evalúen el comportamiento financiero, lo cual no permite que se tomen realmente decisiones útiles, sino dejando a la parte contable encargada nada más de los registros económicos.

ELABORÓ: PACHECO MARTÍNEZ, Martín Andrés.

REVISÓ: APARICIO PEÑA, Diana Cristina

FECHA: 21 de mayo de 2018.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	20
1. ASPECTOS GENERALES DE LA PRÁCTICA.....	21
1.1. Título de la práctica.....	21
1.2. Planteamiento del problema objeto de estudio.....	21
1.2.1. Pregunta de investigación	24
1.3. Objetivos de la práctica.....	24
1.3.1. Objetivo general	24
1.3.2. Objetivos específicos	25
1.4. Justificación de la práctica	25
1.5. Marco de referencia.....	26
1.5.1. Marco teórico	26
1.5.2. Marco conceptual	32
1.5.3. Marco legal.....	47
1.6. Aspectos metodológicos.....	49
1.6.1.1. Diseño metodológico	50
1.6.1.2. Fuentes de información.....	50
1.6.1.3. Técnicas de recolección de datos.....	51
2. EXPOSICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	53
2.1. Planeación de las actividades de auditoria	53
2.2. Ejecución de procedimientos de auditoria	56
2.2.1. Saldos y movimientos	56

2.2.2.	Propiedad planta y equipo// edificaciones y construcciones en curso	59
2.2.3.	Deudores - 1470 Otros deudores.....	60
2.2.4.	Obras y mejoras en propiedad ajena 1915.	61
2.2.5.	Notas al reporte financiero PCI.....	61
2.2.6.	Otros Gastos – Ajustes de ejercicios anteriores 5815-.....	62
2.2.7.	Pasivos- Provisión para contingencias cuenta 2710.....	64
2.2.8.	Cuentas por pagar- Adquisición de bienes y servicios cuenta 2401	64
2.2.9.	Valorizaciones cuenta 1999.	65
3.	PROPUESTAS PRESENTADAS A LA EMPRESA.....	66
3.1.	Evaluación del control interno contable.....	66
3.1.1.	Fortalezas, debilidades y recomendaciones	70
3.2.	Resultados de la auditoría. (Hallazgos).....	72
3.2.1.	Hallazgo N° 1 (A) Constitución reservas 2016.....	72
3.2.2.	Hallazgo N° 2 (A) Refrendación reservas 2016.....	74
3.2.3.	Hallazgo No. 3 (A) Consignaciones sin identificar	77
3.2.4.	Hallazgo No 4. (A) Pasivos inexistentes.....	79
3.2.5.	Hallazgo No. 5 (A-D) Provisión para contingencias	82
3.2.6.	Hallazgo No. 6 (A) Reintegros saldos de liquidación.....	90
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES	93
4.1.	Conclusiones	93
4.2.	Recomendaciones.....	94
	BIBLIOGRAFÍA E INFOGRAFÍA CONSULTADA.....	96
	ANEXOS.	100

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Planeación de la auditoría.....	28
Figura 2. Ejecución de la auditoría	30
Figura 3. Informe de la auditoría.....	31

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Actividades, responsables y registro de la planeacion de auditoría.	28
Tabla 2. Actividades, responsables y registro de la ejecucion de auditoría.	30
Tabla 3. Actividades, responsables y registro del informe de auditoría.	31
Tabla 4. Marco legal	47
Tabla 5. Criterios de calificacion control interno contable.	67
Tabla 6. Evaluación del control interno contable.....	67
Tabla 7. Reservas presupuestales potenciales- al cierre de la vigencia 2016 (cifras en pesos).	73
Tabla 8. Reservas presupuestales constituidas en 2016 (cifras en pesos).....	74

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Carta de aprobación por parte de la empresa.....	100
---	-----

INTRODUCCIÓN

Durante el primer semestre del año 2017 se realizó la práctica con proyección empresarial en la Contraloría General de la República -CGR- con sede en Boyacá, donde se apoyó con los procedimientos establecidos por el equipo auditor liderado por el Dr. Carlos Méndez en la auditoria que realizó esta entidad con base en sus normativas y de acuerdo con las particularidades al sistema contable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- Regional Boyacá. Esto con el fin de identificar aquello que afecte la razonabilidad de la información contable, para luego, con base en éstas, establecer los controles que solucionen o minimicen los problemas identificados, garantizando la calidad en los estados financieros, informes y reportes contables.

Bajo una metodología cuantitativa, en este trabajo se analiza la información financiera y contable sobre la ejecución del presupuesto del ICBF Regional Boyacá, para la vigencia 2016. La información es presentada teniendo en cuenta tres áreas: en la etapa de planeación, se analizó aquella normatividad que el Gobierno expide para el proceso de transacciones interinstitucionales observando las necesidades de las entidades estatales y su impacto en el bienestar de las regiones, observando desde la ley de Presupuesto que se aplica en el periodo 2016 y el decreto que aclara cómo deben llegar los recursos financieros al ICBF. En lo contable se realizan las etapas de planeación y ejecución de acuerdo a los procedimientos contables emitidos por el Ministerio de Hacienda y crédito público, dando en cada avance una ayuda de memoria la cual va a ser de utilidad para la presentación del informe. Para el Control Interno Contable se utilizó la herramienta dispuesta por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y el reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. Finalmente, se presentan los hallazgos, la respuesta de la entidad auditada y resultados de la evaluación de control interno.

Los resultados obtenidos favorecen la práctica de los conocimientos contables y brindan información pertinente acerca del uso y movimiento de los recursos públicos en instituciones del Estado.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA PRÁCTICA

1.1. Título de la práctica

Análisis de la información financiera y contable sobre la ejecución del presupuesto del ICBF regional Boyacá por la vigencia 2016

1.2. Planteamiento del problema objeto de estudio

En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones¹. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

El estado colombiano en su finalidad de servirle a sus ciudadanos promoviendo la prosperidad y facilitando la participación a las decisiones que afecta el bienestar de la comunidad ha decidido que para cada vigencia fiscal se ha de generar un presupuesto general para la nación donde se decida cómo se van a invertir los dineros obtenidos por medio de impuestos, tasas y/o contribuciones y hacer efectivo el uso del erario.

A través de operaciones interinstitucionales se hace la entrega de los fondos por la administración central, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de las entidades contables públicas del mismo nivel. Las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre entidades contables públicas de los diversos niveles y sectores. Para esto el Estado trabaja junto con unas unidades de control que está organizada a través de seccionales o regionales, como por ejemplo a nivel regional en Boyacá del ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, entre otros.

¹ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Constitución Política de Colombia. Art. 269. Bogotá: Corte constitucional, 1991.

El gobierno en ejercicio de sus facultades implementa el Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, donde se realiza la liquidación anual del presupuesto vigencia 2015 y anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", fijándose los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la nación en la suma de \$215.914.361.966.109. Así mismo, mediante resolución No 11218 de 30 de diciembre de 2015² se distribuye y asigna el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Regional Boyacá para la vigencia fiscal del año 2016, con un presupuesto definitivo de gastos de \$97.745.968.642, de los cuales a funcionamiento corresponden \$531.742.410 y a Inversión \$97.214.226.232, equivalentes al 0,54% y el 99,46% respectivamente. Estos recursos públicos deben ser vigilados y auditados tanto interna, como externamente.

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos³. El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.⁴

² INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Resolución 11218. (30, diciembre, 2015). Por la cual se distribuye y asigna el presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional, Sede de la Dirección General y Regionales, para la Vigencia fiscal del año 2016. Bogotá: ICBF, 2015.

³ ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS. Control interno. Alcaldía de San Martín de los llanos. [En línea] 2018. [Citado el: 16 de Mayo de 2018.] <http://www.sanmartin-meta.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Control-Interno.aspx>.

⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87. (29, noviembre, 1993). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Diario oficial, 1993.

Se observa que el control interno se adelanta con el propósito de verificar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública⁵.

En este sentido, el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- se convierte en un instrumento que contribuye a asegurar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del Estado logren el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos con eficiencia y eficacia dando así cumplimiento a la normatividad y políticas del Estado. En este contexto, la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, dentro del Modelo, cumple un papel importante como responsable del Componente de Evaluación Independiente, y como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del Sistema de Control Interno con miras a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con la productividad del Estado⁶

El MECI resalta la función de la Oficina de Control Interno, de asesoría y evaluación dentro de un proceso retro alimentador y de mejoramiento continuo para la gerencia pública y la lucha contra la corrupción; en tal sentido esta labor debe ser realizada de manera permanente y oportuna, por cuanto el éxito de la Alta Dirección radica en tomar decisiones asertivas y en el tiempo indicado.⁷

La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración

⁵ COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la contaduría general de la nación (CGN). Bogotá: Ministerio de Hacienda, 2015.

⁶ ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces. Cartillas de administración pública. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública, 2005. P. 11

⁷ Ibid., p. 15

pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

La Contraloría General de la Republica es una entidad que maneja información y herramientas afines a la profesión contable, convirtiéndose en una muy interesante opción a la hora de realizar las prácticas empresariales y permitiendo al futuro profesional afianzar el aprendizaje práctico de la disciplina contable en el mundo laboral, pudiendo analizar la materia de auditoria y revisoría aplicada en un contexto institucional.

Es importante para el estudiante poder hacer parte de convenios entre la universidad y las organizaciones de control regional, pues en el campo de acción se puede comprender como se maneja la contabilidad en las instituciones públicas y utilizar además las cualidades y dotes aprendidos en la academia para apoyar y colaborar a que se realicen los trabajos de control y búsqueda de observaciones/ hallazgos con más celeridad y seguridad razonable.

1.2.1. Pregunta de investigación

¿Está bien realizada la contabilidad de la información en los saldos y movimientos del ICBF regional Boyacá y sus estados financieros de conformidad con las disposiciones legales que justifiquen los recursos destinados por la entidad a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y al mejoramiento de la calidad de vida de la población?

1.3. Objetivos de la práctica

1.3.1. Objetivo general

Analizar la información financiera y contable acerca de la ejecución del presupuesto del ICBF regional Boyacá para la vigencia 2016

1.3.2. Objetivos específicos

- Apoyar la planeación del examen de los estados contables del ICBF, de acuerdo con las cuentas que se seleccionen por el nivel central, con el fin que se emita una sola opinión sobre dichos estados contables a 31 de diciembre de 2016.
- Colaborar en la ejecución de procedimientos establecidos en el plan de Trabajo y el programa de auditoría, diseñados por el grupo auditor designado por la Contraloría General de la República, realizándolo bajo la dirección y acompañamiento del tutor asignado.
- Asistir la evaluación del control interno contable para emitir el concepto respectivo.
- Presentar el informe resultante del análisis de desempeño en el manejo de la información financiera, consecuencia de la auditoria hecha al ICBF Regional Boyacá.

1.4. Justificación de la práctica

El control fiscal es una función pública que se ejerce a través de la Contraloría General de la República donde se vigila la gestión fiscal de las entidades públicas que manejan los recursos que les asigna y entrega el estado para su funcionamiento. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales⁸.

Es conveniente la realización de la práctica empresarial dado a que se podrá dar una verificación al manejo contable de las entidades públicas, en este caso al ICBF regional Boyacá, en el manejo de los presupuestos asignados y el respectivo control que se realiza por el ente vigilante Contraloría General de la República.

Con este proyecto, se puede contribuir con conocimiento adquirido durante la formación en la universidad como Contador Público para ayudar al grupo contralor a desempeñar su trabajo con más celeridad y eficiencia, dando constante apoyo al tutor que

⁸ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL Óp. Cit., art 267.

está encargado del macro proceso de gestión presupuestal y contable. Y a su vez desarrollando mis actitudes como profesional.

Por otro lado, el estudio trasciende socialmente dejando un precedente para colaborar con la comunidad académica en una futura investigación o análisis de las entidades, lo cual será una herramienta disponible para ver cómo se están administrando los recursos que llegan por las leyes y decretos presupuestales al punto de control regional del ICBF.

La obtención de observaciones y hallazgos en el estudio de la empresa controlada sirve a los directores y coordinadores para corregir sus errores y mejoren su gestión presupuestal, contable y financiera, además de que sea para el ente objeto de auditoría la guía para desarrollar un plan de acción que le permita mejorar las deficiencias que poseen y mitigar el riesgo en las operaciones realizadas para mantener un alto desempeño organizacional.

1.5. Marco de referencia

Acompañar el proceso de auditoría requiere establecer los elementos teóricos, legales y conceptuales aplicables al proceso auditor en sus diferentes etapas, constituyéndose en criterios para la realización de ayudas de trabajo y los informes que son insumos para la central del ICBF.

1.5.1. Marco teórico

La administración operacional del proceso auditor comprende aquellas actividades de planificación, organización, dirección y control de los recursos necesarios para la ejecución eficiente y el logro de los objetivos establecidos⁹. Este proceso se enfoca en verificar el adecuado desarrollo del proceso contable público, entendido como “la totalidad de los hechos

⁹ COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Guía de auditoría de la Contraloría General de la República. Bogotá: s.n., 2015.

económicos, financieros y sociales del ente público”¹⁰ de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, el proceso contable público “considerado integralmente, permite suministrar en forma eficaz, evidencias de los hechos financieros, económicos y sociales, para ejercer el control, en todas sus manifestaciones”¹¹.

Una vez entendida la naturaleza de los hechos financieros y su posibilidad de control y evaluación, es posible entender la auditoría contable como:

“Un proceso sistemático que evalúa, acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, la política pública y/o la gestión y los resultados fiscales de los entes objeto de control fiscal y de los planes, programas, proyectos y/o asuntos a auditar, mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal o actuaciones especiales de vigilancia y control, para determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos, y en desarrollo de los fines constitucionales y legales del Estado, de manera que le permita a la Contraloría General de la República fundamentar sus opiniones y conceptos”¹²

Los componentes básicos de la auditoría son el control financiero, control de legalidad, control de gestión, control de resultados, revisión de cuentas, evaluación de control interno y actuación especial de vigilancia y control. Los componentes a desarrollarse en la pasantía son el control financiero y la evaluación del control interno. El primero es realizado para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General¹³; mientras que el segundo analiza los sistemas de control de las entidades sujetas a la

¹⁰ VÁZQUEZ, William. Control fiscal y auditoría de Estado en Colombia. Bogotá : Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2000.

¹¹ *Ibíd.*, p. 124

¹² COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *Op cit.*, p. 9.

¹³ *Ibíd.*, p. 9

vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos¹⁴.

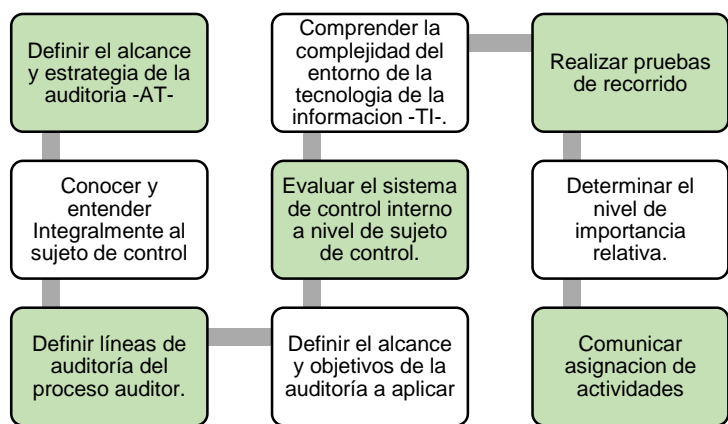
El ICBF tiene aprobado los procedimientos Contables y están documentados en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, además se cuenta con instructivos que son emitidos por el Ministerio de Hacienda y crédito público para el manejo de SIIF II, que son avalados por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo a la Contraloría General de la República, el proceso de auditoría posee tres etapas: planeación, ejecución e informe. Estas se desarrollan a continuación.

Planeación de la Auditoría

Su objetivo es definir el alcance y la estrategia de auditoría a partir del conocimiento del auditado y de la evaluación de los controles que el ente objeto de control fiscal tiene establecidos para mitigar los riesgos identificados por la CGR en la matriz de riesgo construida por las unidades ejecutoras (ver figura 1).¹⁵

Figura 1. Planeación de la auditoría



Fuente: Autor

¹⁴ *Ibíd.*, p. 10

¹⁵ *Ibíd.*, p 30

Tabla 1. Actividades, responsables y registro de la planeacion de auditoría.

Actividad	Responsable	Registro
Comprender la Asignación del trabajo – AT, entender los objetivos específicos, comprender la matriz de riesgo MR y elaborar Cronograma de la Fase de Planeación.	Responsable o Líder Equipo Auditor	Ayuda de Memoria Cronograma de la Fase de Planeación
Conocer el ente objeto de control fiscal o asunto a auditar y Evaluar Controles	Responsable o Líder Equipo Auditor	Formato análisis en detalle del ente o asunto a auditar. Matriz de evaluación de calidad y eficiencia del Control Interno. Registros en SICA
Evaluar el riesgo combinado, definir la estrategia de auditoría, elaborar plan de trabajo y los programas de auditoría.	Responsable o Líder Equipo Auditor	Matriz de evaluación de calidad y eficiencia del Control Interno. Plan de Trabajo y Programas de auditoría registrados en SICA. Papeles de Trabajo SICA
Aprobar Plan de Trabajo y el término máximo para el traslado de los hallazgos con presunta incidencia	Comité Técnico	Acta de Comité Técnico.
Aprobar programa(s) de auditoría	Responsable de Auditoría Líder de Auditoría	Ayuda de memoria

Fuente: Guía de auditoria de la CGR Febrero 2015, pág. 87

Ejecución de la auditoria

Es la parte central de la auditoria, en ella se practican todas las pruebas y se utilizan todas las técnicas o procedimientos para encontrar las evidencias de auditoria que sustentaran el informe (ver figura 2).¹⁶

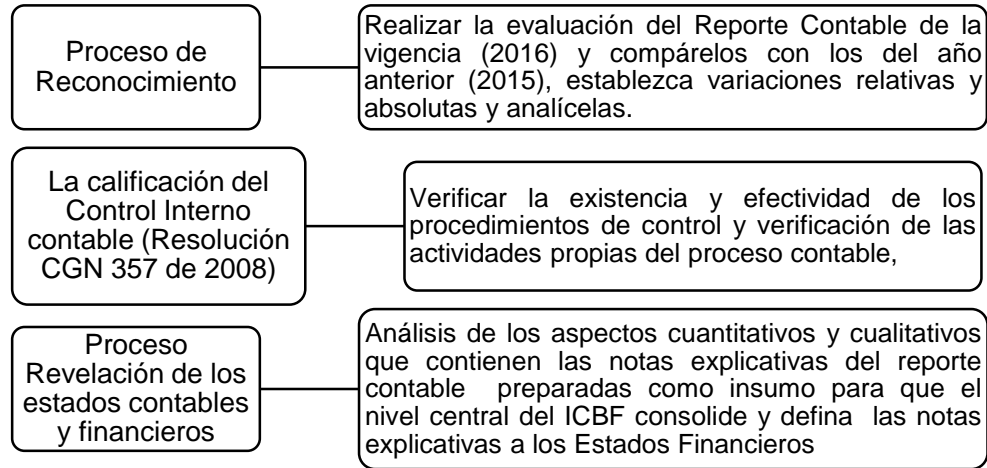
Informe de la auditoría

El informe de auditoría es el documento que sintetiza el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en la asignación de actividades de auditoría, en el plan de trabajo y el resultado de las pruebas adelantadas en la fase de ejecución¹⁷ (ver figura 3 y tabla 3).

¹⁶ *Ibíd.*, p. 43

¹⁷ *Ibíd.*, p. 71

Figura 2. Ejecución de la auditoría



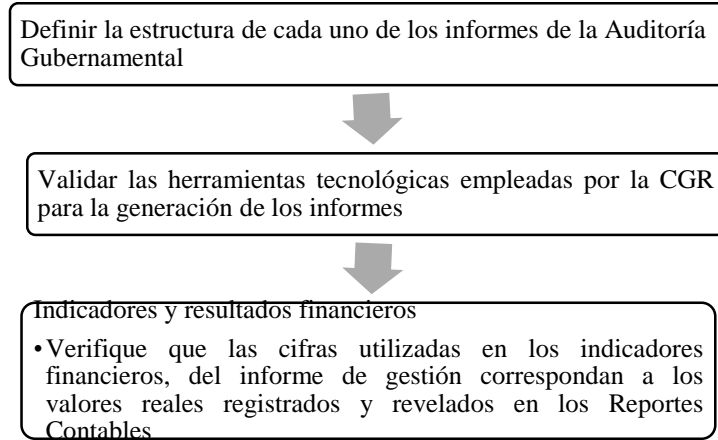
Fuente: Autor

Tabla 2. Actividades, responsables y registro de la ejecución de auditoría.

Actividad	Responsable	Registro
Ejecutar Procedimientos de Auditoría	Responsable de Auditoría y Equipo Auditor	Papeles de Trabajo y/o registros en SICA
Estructurar observaciones, hallazgos; Diligenciar Matriz de Gestión y Resultados; Emitir Conceptos y Opinión	Responsable de Auditoría, Equipo Auditor.	Papeles de Trabajo y/o registros en SICA
Validar y Aprobar observaciones y hallazgos	Supervisor encargado Comité Técnico	Visación de procedimientos registrados en el módulo de supervisión de auditorías SICA Ayudas de Memoria, Actas de Comité Técnico
Verificar el registro en el SICA de los resultados de la auditoría.	Supervisor encargado	Visación de procedimientos registrados en el módulo de supervisión de auditorías SICA
Elaborar memorando de Preparación de resultados de auditoría. - MPRA-	Equipo Auditor.	MPRA generado en SICA
Cerrar AT de ejecución	Ejecutivo de Auditoría	AT de ejecución cerrada en SICA

Fuente: Guía de auditoria de la CGR Febrero 2015, pág. 88

Figura 3. Informe de la auditoría



Fuente: Autor

Tabla 3. Actividades, responsables y registro del informe de auditoría.

Actividad	Responsable	Registro
Crear, aprobar y comunicar AT de Informe Final	Supervisor Encargado Ejecutivo de Auditoría	AT de informe Final Aprobada en SICA
Revisar el Memorando de Preparación de Resumen de Auditoría –MPRA insumo para el informe y reporte.	Responsable de Auditoría o Líder	Ayuda de memoria
Estructurar proyecto de informe y reporte de auditoría	Responsable de auditoría, líder y equipo auditor.	Proyecto de informe y reporte cargado en SICA
Iniciar flujo de revisión de informe y reporte	Responsable de Auditoría o Líder	Registro en SICA
Revisar proyecto informe y reporte	Supervisión encargado. Ejecutivo de Auditoría	Registro en SICA
Revisar y aprobar el informe y reporte	Ejecutivo o Directivo Superior y Comité Técnico.	Registro en SICA Acta de Comité Técnico
Realizar ajustes al informe y reporte	Responsable de auditoría, líder y equipo auditor.	Proyecto de informe y reporte ajustado y cargado en SICA
Remitir reporte a la UE que consolida el informe.	Directivo Superior	Comunicación con reporte remitido.
Consolidar reportes de puntos de control y elaborar proyecto de informe para sustentarlo ante el Comité Técnico.	Responsable de Auditoría Equipo Auditor	Proyecto Informe Consolidado cargado en SICA
Revisar y aprobar el informe consolidado	Ejecutivo o Directivo Superior y Comité Técnico.	Registro en SICA Acta de Comité Técnico
Firmar y liberar el informe	Directivo Superior	Registro en SICA Comunicación con informe remitido
Cerrar Auditoría	Directivo Superior y/o Ejecutivo de Auditoría.	Registro en SICA

Fuente: Guía de auditoría de la CGR Febrero 2015, pág. 88-89

1.5.2. Marco conceptual

Las operaciones interinstitucionales: Comprenden los fondos entregados por la administración central, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de las entidades contables públicas del mismo nivel. Incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de efectivo que se caracterizan porque en las mismas intervienen dos o más entidades contables públicas¹⁸.

El gasto público social: Corresponde a los recursos destinados por la entidad contable pública a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales¹⁹.

Los gastos de inversión social incluyen los importes de la ejecución de los proyectos de inversión, tendientes a la consecución de metas del cometido estatal en cumplimiento del plan de inversiones de los respectivos planes de desarrollo, que no son susceptibles de registrarse como activos²⁰.

Certificado de disponibilidad presupuestal –CDP–: Es el documento que expide el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con el fin de garantizar apropiación para atender los gastos. Afecta preliminarmente el presupuesto y garantiza la existencia de la apropiación suficiente para atender el compromiso que se va a efectuar. Esta certificación la expiden los responsables del manejo presupuestal de la entidad, previa revisión del saldo existente en el rubro presupuestal²¹.

¹⁸ ROMERO, Enrique. Presupuesto público y contabilidad gubernamental. Bogotá : ECOE Ediciones, 2013.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 97

²⁰ *Ibíd.*, p. 99.

²¹ *Ibíd.*, p. 38.

Compromiso: Son los actos realizados por la entidad en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, mediante contratos, ordenes de prestación de servicios y de compra y actos administrativos de ordenación de gastos.

Programa anual mensualizado de caja –PAC-: Es un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos del distrito. Instrumento que sirve para evaluar el monto máximo de compromisos en pagos mensuales, al igual que el monto máximo de los recaudos efectivos.

El PAC corresponde a los recaudos y pagos presupuestados de la vigencia, a las reservas presupuestales y cuentas por pagar que este debe realizar en un periodo determinado, para ser aprobado por el consejo superior de la política fiscal- CONFIS.

En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetaran a los montos aprobados por él, debidamente clasificados para dar cumplimiento con las obligaciones de corto plazo²².

Rezago presupuestal: Es la ejecución de los pagos de vigencias pasadas a las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar en la vigencia fiscal subsiguiente.

Reserva presupuestal: Son los compromisos legalmente constituidos que tienen registro presupuestal pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagados dentro de la vigencia siguiente. Si a 31 de diciembre no se han cumplido los compromisos se constituyen la reserva presupuestal, y las obligaciones correspondientes a los contratos liquidados o entregados de bienes o servicios para construir las cuentas por pagar para la siguiente vigencia²³. Tal como el autor aclara Representa las cuentas que permiten hacer seguimiento, en la vigencia, a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas con los compromisos de la vigencia anterior²⁴.

²² *Ibíd.*, p. 30.

²³ *Ibíd.*, p. 38

²⁴ *Ibíd.*, p. 145.

Cuentas por pagar: Son aquellos compromisos que quedan pendientes de pago para la vigencia fiscal y se han recibido los bienes o servicios al 31 de diciembre o cuando se han pactado anticipos en los contratos y no fueron cancelados. Solo afectaran la vigencia en la cual se constituyeron. Representa las obligaciones adquiridas con el presupuesto de la vigencia anterior, pendientes de pago, constituyéndose como cuentas por pagar, de conformidad con las normas legales²⁵.

Sistema de información de Auditoría al Balance –AUDIBAL: Es un aplicativo de captura de hallazgos de tipo contable, presupuestal, de control interno y la opinión sobre los estados contables de las entidades objeto de auditoría, por parte de las contralorías delegadas sectoriales y las contralorías territoriales²⁶.

Unidades de control: Es cuando una entidad contable pública está organizada a través de seccionales o regionales, se debe entender que el proceso contable está integrado, aunque cada unidad maneja parte de la información contable en forma separada, y la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la respectiva entidad y en cabeza del Representante Legal y del Contador, por tanto, la información contable debe ser observada y analizada integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control y administrativos puedan solicitar a estas unidades para el cumplimiento de sus funciones²⁷. Son ejemplos de entidades contables públicas organizadas de esta forma el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Puntos de control: Unidad básica de gestión fiscal con autonomía administrativa, presupuestal o contractual, perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar

²⁵ *Ibíd.*, p.145.

²⁶ COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. *Op cit.*, p. 20.

²⁷ COLOMBIA. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Proceso de gestión de recursos financieros. *Manual de políticas contables*. Bogotá : s.n., 2017

su gestión en primera instancia a fin de que sea consolidado por el órgano o entidad al cual pertenece²⁸.

Dirección General de Presupuesto Público Nacional-DGPPN-: Es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del sector público²⁹.

Direccinamiento Estratégico: define la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales; requiere de revisiones periódicas para ajustarla a los cambios del entorno y al desarrollo de las funciones de la entidad; encauza su operación bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por la ciudadanía y las partes interesadas de la entidad, así como los parámetros de control y evaluación a regir, haciéndose necesario, por lo tanto, establecer su composición a través de cinco elementos: Planes, Programas y Proyectos; Modelo de Operación por Procesos; Estructura Organizacional, Indicadores de Gestión; y Políticas de Operación³⁰.

Estados contables: El proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables

²⁸ Ibid. p. 10

²⁹ COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Op cit., p. 30.

³⁰ COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Manual técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Bogotá: s.n., 2014.

que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

Saldos y movimientos: Es el cuadro de datos por medio del cual las entidades del estado envían su información contable pública a la CGN, información que es guardada en una bodega de datos, se pueden realizar consultas en reportes predefinidos como Comparativo Saldo Final Clase, Comparativo Saldo Inicial Actual Vs Saldo Final Anterior, Saldos Finales Nivel Clase, etc. Según Enrique Romero se utiliza para reportar la información contable correspondiente al saldo inicial, movimientos débito y crédito y saldo final, en las fechas de corte y por cada periodo definido. El saldo final se discrimina en porción corriente y no corriente³¹.

Análisis de saldos y movimientos: consiste en analizar el saldo de una cuenta de un estado financiero(balance general, estados de resultados, ejecución presupuestal, entre otros), identificando tanto el movimiento de los cargos y abonos que lo originaron, como las transacciones y los documentos que respaldan dichos movimientos. Se usa básicamente para el análisis de las cuentas en el área financiera. Para su aplicación se debe:

- Determinar las cuentas que se van a analizar
- Determinar las fechas y el responsable del análisis
- Seleccionar y clasificar los componentes que integran la cuenta
- Descomponer el saldo de cada cuenta en sus cargos y abonos
- Efectuar el análisis y registrar los resultados por informar.³²

El Régimen de Contabilidad Pública: Es el medio de normalización y regulación contable pública en Colombia. La regulación de principios, normas técnicas y procedimientos tiene como objeto definir los criterios que deben observarse en el desarrollo del proceso contable definidos en el Régimen de Contabilidad pública.

³¹ ROMERO, Op Cit. p. 135.

³² CEPEDA, Gustavo. Auditoría y control interno. Santa fe de Bogotá: Mc Graw Hill, 1997.

El nuevo régimen de contabilidad, de acuerdo con la resolución 222 de 5 de julio de 2006 y con el modelo del plan general de cuentas PGCP-2007, se ajusta más a las necesidades de los entes públicos, relacionando todos los hechos económicos y financieros que se pueden presentar en la entidad pública a partir de las cuentas de planeación y presupuesto. Las cuentas del presupuesto “clase cero” refleja el registro contable de las proyecciones o estimaciones tanto de ingreso como de gasto anual desde su aprobación presupuestal, modificaciones y todo el recorrido de ejecución presupuestal hasta el final del periodo³³.

Además, sirve de apoyo de la verificación relacionada con la presentación de los balances generales y el estado en la situación financiera económica, social y ambiental de las entidades públicas. También ayuda a evaluar la gestión de las entidades y proyectar presupuestos futuros basados en ejecuciones de periodos anteriores y reorientar la destinación de nuevos recursos.³⁴

Auditoría: Es el examen realizado por un auditor acerca de la evidencia con la que las cuentas finales de ingreso y el balance general de una organización han sido preparados, para cerciorarse de que presentan una visión fiel y clara de las transacciones resumidas del periodo en revisión y del estado financiero de la organización en la fecha tope, permitiendo al auditor informar a partir del mismo³⁵.

Auditoría Financiera: Proceso cuyo resultado final es la emisión de un informe, en el que el auditor da a conocer su opinión sobre la situación financiera de la empresa, este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoria, ya que el auditor hace su trabajo posterior a las operaciones de la empresa. Normalmente ejercida por los auditores externos y revisores fiscales, consiste en la emisión de un dictamen por parte de quien la realiza, sobre la razonabilidad o grado de acercamiento

³³ UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. Contabilidad y finanzas públicas. s.l.: Programas de estudio a distancia, 2017.

³⁴ ROMERO, Óp. Cit. p. 50.

³⁵HOWARD, L.R. Auditoria. Madrid: s.n., 1985. pág. 13-14

representativo a la realidad económica financiera de una empresa con base en el examen efectuado principalmente sobre la búsqueda, acumulación y producción de información³⁶.

Auditoría de Cumplimiento: Es la comprobación o examen de operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad³⁷.

Ejerce el control posterior o consecutivo sobre la aplicación de normatividad existente para el manejo empresarial, registros contables, presentación de estados financieros, etc. En otras palabras tiene como objetivo verificar e informar sobre el cumplimiento de las disposiciones comerciales, laborales, tributarias, civiles, estatutarias, de seguridad social e industrial, medio ambiente y presupuestarias desde el punto de vista legal y estatutario, reportando los resultados con las recomendaciones pertinentes³⁸.

Auditoría de Gestión y resultados: Tiene por objeto el examen de la gestión de una empresa con el propósito de evaluar la eficacia de sus resultados con respecto a las metas previstas, los recursos humanos, financieros y técnicos utilizados, la organización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos sobre dicha gestión.

Es una herramienta de apoyo efectivo a la gestión empresarial, donde se puede conocer las variables y los distintos tipos de control que se deben producir en la empresa y que estén en condiciones de reconocer y valorar su importancia como elemento que repercute en la competitividad de la misma. Se tiene en cuenta la descripción y análisis del control

³⁶ PEÑA, Jesus Maria. Control, auditoría, y revisoría fiscal incluye Contraloría y ética profesional. 1era . Bogotá: Ecoe ediciones, 2000.pag. 47

³⁷ COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Op cit., p. 15.

³⁸ PEÑA. Op cit., p. 52

estratégico, el control de eficacia, cumplimiento de objetivos empresariales, el control operativo o control de ejecución y un análisis del control como factor clave de competitividad³⁹.

Auditoria de gestión, comprueba la eficiencia administrativa en el coordinado manejo de los recursos para el logro de los objetivos y metas previamente determinados.

Involucra en su análisis como objetivos, el resultado final de todos los espacios empresariales: imagen corporativa, relaciones interpersonales a nivel de clientes internos y externos, utilidades económicas, aceptación en el medio tanto actual como potencial, eficiencia en el manejo operacional traducida en una información oportuna, completa, veraz, seguridad de los activos y eficacia del control interno.

Francisco Blanco Illescas resume en siete, las características esenciales de un sistema de control de gestión, que debe determinarse para su vinculación o auditoria: totalidad, equilibrio, oportunidad, eficiencia, integración, creatividad impulso a la acción⁴⁰.

Contraloría General de la República (CGR): Es el máximo organismo de control fiscal del Estado, es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene a su cargo la función pública de ejercer control y vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión de la Contraloría General de la República y de las contralorías territoriales le compete a la Auditoría General de la República.

. Ley 42 de 92 art 119 267 274, ley 617 de 2000 art 81, resol. Orgánica 5580/04,

La rendición de estados financieros a la contraloría general de la república, por parte de las entidades de orden nacional para el ejercicio del control fiscal, se hace acatando el artículo 8 de la resolución orgánica 04998 de 1999⁴¹.

³⁹ Ibid., p. 53

⁴⁰ Ibid, p. 53.

⁴¹ROMERO. Op cit. pág. 184.

Macro proceso: Conjunto de procesos económicos, financieros, jurídicos, administrativos y de otra índole, ejecutados por los entes objeto de control fiscal para cumplir los fines constitucionales y legales del Estado, sobre los que la Contraloría General de la República debe focalizar el control y la vigilancia de la gestión fiscal, porque considera que en ellos puede existir elevado riesgo de pérdida de recursos o detrimento patrimonial por inadecuada gestión fiscal, si la entidad no aplica efectivos controles que mitiguen su ocurrencia.⁴²

Prueba de Recorrido: Las pruebas de recorrido tienen como propósito verificar, el diseño de los Controles⁴³.

Diseño de los Controles: Para determinar si el control está bien diseñado, el auditor debe verificar que el control cumpla con los siguientes criterios:

Apropiado: Que el control identificado previene o mitiga los riesgos de la actividad a controlar.

Responsable de ejecutar el control: Si hay una persona responsable de ejecutar el control, si la persona que aplica los controles se ajusta al cargo que desempeña y si existe segregación de funciones.

Frecuencia del control: La periodicidad de la aplicación del control es correspondiente con la frecuencia de ejecución de las actividades para las cuales se estableció el control.

Documentación del control: El control se encuentra debidamente formalizado (Políticas / Manuales de procedimiento y de funciones)

Este tipo de pruebas representa procedimientos de auditoría diseñados para verificar si el sistema de control interno del cliente está siendo aplicado de acuerdo a la manera en que se le describió al auditor y de acuerdo a la intervención de la gerencia. Si después de la comprobación, los controles del cliente parecen estar operando efectivamente, el auditor

⁴² COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Guía de auditoría. Op. Cit., p. 33.

⁴³ Ibid., p. 35

justifica el poder tener confianza en el sistema y por consiguiente reduce sus pruebas sustantivas⁴⁴.

Procesos de Auditoria: En este procedimiento se califican los factores de riesgo de cada uno de los procesos desplegados de acuerdo con su impacto (Alto, Medio o Bajo) y posteriormente se proceden a seleccionar los procesos considerados significativos para el desarrollo de la auditoría, los cuales se obtienen mediante el conocimiento del ente o asunto a auditar, las pruebas de recorrido y la comprensión del diseño de los controles verificando si mitigan el riesgo de pérdida de recursos públicos⁴⁵.

Plan de Trabajo: El propósito principal del plan de trabajo es permitir al equipo auditor focalizar el proceso, comunicar nuevos requerimientos y propuestas, definir la estrategia de auditoría para las fases de ejecución e informe, proporcionar una base de discusión sobre diferentes aspectos del proceso y servir como elemento de control de calidad y seguimiento de la auditoría. Como bien lo dice Cepeda⁴⁶: cualquiera que sea el diseño adoptado para el Sistema de Control Interno, este contiene como prerequisite la existencia de procesos y procedimientos formalizados.

No todos los procesos y procedimientos deben estar formalizados y documentados antes de montar el sistema. Este es un proceso que al principio puede resultar lento, pero que se ira agilizando a medida que las distintas áreas de la organización comprendan su importancia y comience a percibir sus beneficios.

Por esta razón, lo prioritario es iniciar la actividad con los procesos y procedimientos que se consideren críticos para la entidad, es decir, aquellos que puedan afectar de manera significativa la marcha de la organización y sus resultados.

⁴⁴ ESTUPIÑAN, Rodrigo. Papeles de trabajo en la auditoría financiera: con base en las NAI - Normas de Aseguramiento de la Información. Bogotá: Ecoe Ediciones Ltda., 2004. p. 35.

⁴⁵ COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Op cit., p. 33.

⁴⁶ CEPEDA, Op. Cit., p. 30.

El levantamiento de información de estos procesos y procedimientos debe ser una responsabilidad de las áreas, bajo la premisa de que ellas son las que poseen la información y las que, una vez esté operando el sistema, van a recibir los mayores beneficios⁴⁷.

Programa de Auditoría: Los programas de auditoría son el esquema detallado del trabajo a realizar y los procedimientos a aplicar en la fase de ejecución. En el programa se determina el alcance, la oportunidad y la profundidad de las pruebas para la obtención de las evidencias que soporten los conceptos y opiniones.

El contador público deberá preparar un programa escrito de auditoría en donde se establezcan los procedimientos que se utilizarán para llevar a cabo el plan global de auditoría. El programa debe incluir también los objetivos de auditoría para cada área, y deberá ser lo suficientemente detallado para que sirva de instrucciones al equipo de trabajo que participe en la auditoría⁴⁸.

Hallazgo: El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos⁴⁹. Tan pronto se desarrolla un hallazgo se debe comunicar para obtener los puntos de vista e información adicional y facilitar la oportuna adopción de acciones

Informe de Hallazgos: Se realiza un pequeño informe donde se relaten los hallazgos encontrados durante el proceso de Auditoría, éstos deben ser narrados de forma precisa y entendible, donde expresen las inconsistencias y posibles fallas de la entidad para que esta se explique el porqué del manejo que se le está dando a dicho procedimiento o entable un plan de acción o de mejoramiento, y así asegurar el buen manejo de los recursos nacionales⁵⁰.

⁴⁷ CEPEDA, Op. Cit., p. 21

⁴⁸ ESTUPIÑAN, Op. Cit., p.8

⁴⁹ COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Op cit., p. 34.

⁵⁰ Ibid., p. 34.

Informe de Auditoria: La principal característica del informe de Auditoria es plasmar, de acuerdo al alcance de su trabajo, su opinión al respecto de si las cuentas anuales de la empresa auditada expresan la imagen fiel del patrimonio, de su situación financiera, de los resultados y en su caso del flujo de efectivo⁵¹

El informe es el producto del proceso auditor, de su adecuada redacción y presentación depende que el esfuerzo realizado por los auditores finalmente logre que el auditado emprenda acciones correctivas y preventivas que contribuyen a mejorar la gestión fiscal.

Es el resultado de la información, estudios, investigación y análisis efectuados por los auditores durante la realización de una auditoría, que de forma normalizada expresa por escrito su opinión sobre el área o actividad auditada en relación con los objetivos fijados, señalan las debilidades de control interno, si las ha habido, y formula recomendaciones pertinentes para eliminar las causas de tales deficiencias y establecer las medidas correctoras adecuadas.

Peña presenta la siguiente definición: “De las normas sobre rendición de informes, se desprende que el dictamen u opinión se refiere a la emisión de un concepto o juicio sobre los estados financieros, el cual puede ser: limpio, negativo o adverso, abstención de opinión o negación de opinión”⁵².

El auditor dictamina entonces cuando emite un juicio sobre estados financieros, hechos económicos u operaciones contables⁵³.

En esta fase se recogen en forma sistemática los resultados de los análisis de los diferentes procesos de la organización con una visión integral mostrando la coherencia entre ellos, sus debilidades y fortalezas, su adecuación a las amenazas y oportunidades del medio externo, su aporte o disminución al valor agregado a los diferentes clientes externos e internos

⁵¹PALLEROLA, Joan y MONFORT, Enrich. Auditoria enfoque teórico-práctico. Bogotá: Ediciones de la U, 2013. Pag.61

⁵² PEÑA, Op. Cit., p. 61

⁵³ Ibid., p. 62

de la compañía, constituyéndose de esta manera en una poderosa herramienta de la evaluación de la gestión en un periodo dado y sentando las bases de las mejoras sugeridas para todo el sistema empresarial, lo cual puede servir de apoyo para la elaboración o revisión del siguiente plan estratégico del negocio, contribuyendo así al proceso general de mejoramiento continuo de la organización⁵⁴.

Papeles de trabajo: Son el conjunto de documentos, planillas o cédulas, en las cuales el auditor registra los datos y la información obtenida durante el proceso de Auditoría, los resultados y las pruebas realizadas. Los papeles de trabajo también pueden constituir la información almacenada en cintas, películas u otros medios y puede habilitarse sobre listados, y fotocopias de documentos claves de la organización, sin incurrir a exceso de copiar todo el archivo⁵⁵. Estos documentos deben ser completos, precisos, comprensibles, claros, legibles y técnicamente elaborados Constituyen los soportes documentales y material recogido que evidencian el trabajo desarrollado, su amplitud y recomendaciones finales.

Todo documento que sirva de apoyo para el conocimiento, confrontación, verificación, etc. Es un papel de trabajo, los cuales son conocidos también como cedulas o planillas de trabajo. En ellos el auditor escribe su labor. Agrupan desde la planeación que abarca el programa de la revista inicial, el programa general, los específicos y su desarrollo, hasta los memorandos de recomendaciones o informes finales. Por tanto hacen parte de ellos los elaborados por el propio auditor, sus auxiliares, los suministrados por funcionarios y terceras personas -confirmaciones-.

Sirven de medio probatorio evidenciando la suficiencia y competencia del trabajo. Son requisitos de las normas internacionales de auditoria y de obligatoria elaboración en Colombia- ley 43 de 1990-.

⁵⁴ ORTÍZ, José Joaquín y ORTÍZ, Armando. Auditoría integral con enfoque al control de gestión: administrativo y financiero. santa fe de Bogotá: EDITORIAL KIMPRES LTDA., 2000. pag.169.

⁵⁵ BONILLA, Marco. 2012. Papeles de trabajo en auditoría. Auditool. [En línea] 2012. [Citado el: 20 de 05 de 2018.] <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/306-papeles-de-trabajo-en-auditoria>.

Deben ser explícitos, claros, concisos, detallados, limpios e incluyen comentarios, conceptos o anotaciones del auditor. Generalmente se utilizan hojas de análisis de distintas columnas. Su objetivo: preparación de estados financieros, estudios de cuentas, evaluación de control interno, cumplimiento de normas, estatutos, decisiones de asamblea⁵⁶.

A propósito de la definición de papeles de trabajo Rodrigo Estupiñan, dicen que comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el contador público, de manera que, en conjunto, constituyen un compendio de la información utilizada y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las disposiciones que ha debido tomar para llegar a formarse su opinión⁵⁷.

Los contadores públicos deben establecer y conservar los documentos de trabajo que puedan constituir las debidas pruebas de su actuación, encaminadas a formar su opinión sobre las cuentas que hayan examinado.

Los papeles deben prepararse a medida que se completa el trabajo de la auditoria, y han de ser lo suficientemente detallado y claros para permitir a un contador público sin previo conocimiento de la auditoria en cuestión seguir las incidencias del mismo⁵⁸.

Comunicación de resultados: Es la fase más significativa de la labor de la oficina de control interno en donde se realiza también el informe general de auditoria. La comunicación con los responsables de las áreas o dependencias debe ser permanente, durante el transcurso del examen⁵⁹.

Fenecimiento de la cuenta: Si la Contraloría General de la República, encuentra que los resultados obtenidos en el proceso de revisión sobre la Gestión Fiscal efectuada por el responsable, lo conduce a expresar una opinión razonable y conceptos satisfactorios el pronunciamiento tendrá la connotación de fenecimiento. En caso contrario, si como resultado

⁵⁶ PEÑA. Op. Cit., p. 67

⁵⁷ ESTUPIÑAN, Op Cit., p. 18

⁵⁸ Ibid., p.18

⁵⁹ TURBAY, David. Contraloría General de la República. Control interno: herramienta gerencial para la eficiencia en el estado. . Bogotá : s.n., 1995, p. 52

de la auditoría, la opinión sobre la razonabilidad del sistema de registro y reportabilidad de la Información Financiera y/ o los conceptos de la administración, manejo y rendimiento de los fondos, bienes y/ o recursos públicos asignados y cumplimiento de metas e impactos de sus resultados, no son satisfactorios se entenderá por no fenecida.⁶⁰

Control interno: Es todo sistema de controles, financiero y demás, que ha establecido la dirección para que los negocios de la compañía se realicen en modo ordenado, proteger sus activos y asegurar, en la medida de lo posible la exactitud y veracidad de sus registros⁶¹. Es aquel que se ejerce por la misma empresa, con personal vinculado a ella pero con la suficiente capacidad objetiva e identificación empresarial con su objeto, que amerita credibilidad a sus conclusiones⁶²

En términos generales el control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas dentro de una entidad para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y la veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observación de la política prescrita, y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados⁶³

La ley 87 de 1993 formalizó también el control interno en Colombia, determinó sus objetivos, las características, los elementos, los campos de aplicación e incluyó en forma moderna el control de gestión, con lo cual se entra a la era moderna de auditoría, cinco años más tarde, la ley 489 de 1998 crea el sistema nacional de control interno y en su artículo 29 establece la dirección del mismo en cabeza del presidente de la república. En 1999 mediante decreto 2145 del 4 de noviembre se define el sistema nacional de control interno, su ámbito

⁶⁰ CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO. El control fiscal. [En línea] 31 de Marzo de 2006. [Citado el: 24 de Febrero de 2017.] <http://www.camarapereira.org.co/pge/dominios/ccp/upload/contents/files/el%20control%20fiscal.pdf>.

⁶¹ HOWARD, Op. Cit., p. 43

⁶² PEÑA, Op. Cit., p. 8.

⁶³ ORTIZ y ORTIZ, Op. Cit., pag.30

de aplicación se determinan los responsables, reguladores, facilitadores y evaluadores en el estado colombiano y señala la operatividad del mismo⁶⁴.

Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-: Constituye una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite a la Nación consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes a la Administración Central Nacional y sus subunidades descentralizada, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de brindar información oportuna y confiable⁶⁵

Sistema Integrado para el Control de Auditorías -SICA-: Es un sistema de información que soporta la vigilancia y el control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República de Colombia. Fue desarrollado por la CGR Chile y a través de un convenio de cooperación tecnológica, la CGR de Colombia adquiere los derechos de uso del software que busca mayor eficiencia y eficacia en el ejercicio del control fiscal en nuestro país.⁶⁶

1.5.3. Marco legal

Tabla 4. Marco legal

CONTABLE		
LEY	OBJETO	DESCRIPCION
Memo 039 de 2016	Lineamientos para la obtención de insumos para la elaboración	Con el fin de obtener los insumos para la elaboración de los informes

⁶⁴ PEÑA, Óp. Cit., p. 38.

⁶⁵ COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Ministerio de hacienda. [En línea] 2018. [Citado el: 20 de 05 de 2018.] http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion;jsessionid=Lix9FK5ecD8LLgRmwAudYIF6BZPZnyD6g2qbhAo_SHQdrAiI8sk6!170000237?_adf.ctrl-state=19m4vpw0pw_70&_afLoop=396792198394525&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#!%40%40%3F_afWindo.

⁶⁶ COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Guía ejecutiva: Sistema Integrado para el Control de Auditorías SICA. Bogotá : s.n., 2014.

	de informes constitucionales y legales	constitucionales y legales, en el ejercicio del ejercicio del proceso auditor a las entidades incluidas en el plan de vigilancia y control fiscal 2016- PVCF2017
Resolución 354 de 2007	Régimen de Contabilidad Publica	Contiene la regulación contable pública de tipo general y específico
Resolución 355 de 2007	Plan General de Contabilidad Publica	La regulación contable pública de tipo general está contenida en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), que contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases.
Resolución 356 de 2007	Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.	Está contenida la regulación de tipo específico
Resolución CGN 357 de 2008	Calificación de control interno contable	Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la CGN.
PRESUPUESTAL		
LEY	OBJETO	DESCRIPCION
Ley 1769 de 2015	Presupuesto para el 2016	Mediante esta se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico del Presupuesto	Art 1°. Todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto Art 2°. Serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social Art 78. En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, cuando las reservas excedan el 2% y 15% del presupuesto de inversión del año anterior. Art 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el

		<p>Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva</p> <p>Art 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán autonomía. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces.</p> <p>Art 112. Sujetos que son responsables fiscalmente además de penalmente</p> <p>Art 113. Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría General de la República velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.</p>
Ley 819 de 2003	Normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones	Por el cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2674 de 2012	Reglamentación del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.	Artículo 3°. Aplica a todas las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Decreto 2550 de 2015	Liquidación Anual del presupuesto Vigencia 2015 y anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016	Se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. El cual establece una partida presupuestal para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 4106

Fuente: elaboración propia

1.6. Aspectos metodológicos

A lo largo de la historia de la ciencia han surgido diversas corrientes de pensamiento tales como el empirismo, el materialismo dialectico, el positivismo, la fenomenología y el estructuralismo, las cuales han originado diferentes rutas en la búsqueda del conocimiento; desde la segunda mitad del siglo XX tales corrientes se han polarizado en dos enfoques

principales: el enfoque cuantitativo y cualitativo de la investigación⁶⁷. Por su parte, el diseño de la investigación sirve para designar el esbozo, esquema, prototipo, modelo o estructura que indica el conjunto de decisiones, pasos, fases y actividades por realizar en el curso de una investigación.

1.6.1.1. Diseño metodológico

Para la realización de la práctica empresarial con proyección social realizada en la Contraloría General de la Republica, para realizar auditoría financiera al ICBF regional Boyacá se empleó el **enfoque cuantitativo** en la recolección de los datos, análisis y emisión de conceptos. Así mismo, se emplea un **enfoque cualitativo** al realizar una recolección de datos sin medición numérica como la descripción y las observaciones. Por lo regular, las preguntas e hipótesis surgen como parte del proceso de investigación y se desarrolla entre los eventos y su interpretación, entre las respuestas y el desarrollo de la teoría.

1.6.1.2. Fuentes de información

Existe una gran variedad de fuentes que pueden soportar una investigación, entre las cuales se encuentran experiencias individuales, materiales escritos (libros, revistas, periódicos y tesis), materiales audiovisuales (internet en su amplia gama de posibilidades como páginas Web, foros de discusión, entre otros), teorías descubrimientos productos de investigación, conversaciones personales, observaciones de hechos, creencias e incluso creencias y presentimientos.⁶⁸ La fuente de los datos no es otra cosa que el lugar y el sitio de donde se obtienen los datos y la información de una investigación⁶⁹.

⁶⁷ FERNÁNDEZ, Roberto, FERNÁNDEZ, Carlos y BAPTISTA, María del Pilar. Metodología de la Investigación. México D.F.: McGraw Hill Educación, 2010.

⁶⁸ *Ibíd.*, p. 30.

⁶⁹ CERDA, Hugo. Los elementos de la investigación como reconocerlos diseñarlos y construirlos. 2da edición. s.l.: El búho Ltda., 1995. pág. 229.

Fuentes Primarias: El grupo auditor de la Contraloría General de la Republica y los documentos permitidos para ser estudiados para la realización de los planes de trabajo. Y la información suministrada por los funcionarios de la entidad auditada (ICBF) para poder llevar a cabo el control y las matrices de riesgo, y el proceso de observaciones y hallazgos.

Fuentes secundarias: Los criterios legales que permiten la realización de los macro procesos, información sobre control interno, guías, cartillas, libros y documentos que fueron necesarios para la construcción del marco teórico, conceptual y legal de la investigación: Guía de auditoria de la Contraloría General de la República, Auditoría, enfoque teórico práctico, entre otros textos referenciados en los apartes mencionados.

1.6.1.3. Técnicas de recolección de datos.

La recolección de datos ocurre completamente en los ambientes naturales y cotidianos de los sujetos. Implica dos fases o etapas que son la inmersión inicial en el campo y la recolección de los datos para el análisis⁷⁰.

Entre los elementos del problema y más concretamente, en la pregunta fundamental del problema, se encuentran inscritas las premisas básicas que nos ayudaran a seleccionar y elaborar nuestros instrumentos ¿Qué tipo de datos e información necesitamos para resolver el problema y comprobar las hipótesis planteadas? ¿A nivel empírico como puedo y debo traducir algunos conceptos y variables utilizadas en el marco teórico?⁷¹

Los instrumentos principales que se utilizan en la recopilación de datos son los siguientes⁷²: Observación y recopilación o investigación documental.

Observación participante: Una de las premisas básicas del investigador que opta por esta técnica de recopilación de datos es pasar el mayor tiempo con los individuos con los

⁷⁰ Ibid., p. 235

⁷¹ Ibid., p. 235

⁷² Ibid., pág. 236-237

individuos que estudia y vivir del mismo modo que ellos⁷³, en este caso, los servidores públicos que son miembros de la Contraloría General de la República y que trabajan en la auditoría del ICBF regional Boyacá.

Consulta de documentos: fue utilizada esta técnica debido a que las acciones de auditoría se basan en los movimientos financieros y contables del ICBF y los formatos de procesamiento de información que posee la Contraloría General de la Nación.

⁷³ *Ibíd.*, pág. 244

2. EXPOSICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

2.1. Planeación de las actividades de auditoría

La auditoría contable tiene cuatro fases que fue necesario concebir detalladamente: planeación, ejecución, informe y actividades posteriores. La fase de planeación tuvo un lapso de 1 mes, la etapa de ejecución una duración de 3 meses, la fase de informe 20 días y la fase de actividades posteriores 10 días. A continuación se desagregan las actividades realizadas en cada una de estas fases:

Fase 1: Planeación.

1. Conocer y analizar la asignación de trabajo – AT, objetivo general y objetivos específicos.
2. Conocer la entidad a examinar.
 - 2.1. Conocimiento en detalle del Ente objeto de control fiscal o asunto a auditar.
 - 2.2. Identificar personal clave del ente objeto de control fiscal o asunto a auditar.
 - 2.3. Conocer la función de auditoría interna.
 - 2.4. Evaluar controles.
3. Realizar pruebas de recorrido.
4. Identificar factores de riesgo.
 - 4.1. Asociar materias específicas a procesos.
 - 4.2. Asociar factores de riesgo de auditoría a materias específicas.
 - 4.3. Definir procesos significativos para la auditoría.
5. Diligenciar matriz para evaluar el diseño de controles - Fase de Planeación.
6. Definir estrategia de auditoría.
7. Elaborar el plan de trabajo y programas de AUDITORÍA.
8. Ayudas Memoria.

Fase 2: Ejecución.

1. Ejecutar procedimientos y estructurar hallazgos de auditoría.
 - 1.1. Diseñar procedimientos de auditoría.
 - 1.2. Ejecutar y concluir procedimientos de auditoría (financiera).
 - 1.3. Ejecutar y concluir procedimientos de auditoría (legalidad y gestión).
 - 1.4. Estructurar observaciones o hallazgos de auditoría (financiera).
 - 1.5. Estructurar observaciones o hallazgos de auditoría (legalidad y gestión).
2. Comunicar hallazgos (financiera).
 - 2.1. Comunicar hallazgos (legalidad y gestión).
3. Valoración de respuesta del auditado (financiera).
 - 3.1. Valoración de respuesta del auditado (legalidad y gestión).
 - 3.2. Registro en aplicativo AUDIBAL.
4. Evaluar la efectividad de los controles internos.
5. Actualizar matriz de riesgo y justificar cambios de estrategia y de factores de Riesgo.
6. Evaluar la gestión y resultados.
7. Elaborar memorando de preparación de resultados de auditoría – MPRA .
8. Realizar mesas de trabajo.

Fase 3: Informe

1. Estructuración del informe de auditoría (Informe de hallazgos + estructuración del dictamen).
2. Revisión y validación del informe o reporte.
3. Aprobación del informe.
4. Firma y liberación del informe.
5. Envío del informe final.
6. Cierre de auditoría y publicación de resultados.
7. Realizar mesas de trabajo.

Fase 4: Actividades posteriores a la auditoría.

1. Elaborar resumen ejecutivo.
2. Emitir conclusiones sobre el cumplimiento y alcance de los objetivos de la auditoría.
3. "Emitir opinión del equipo por lo logrado y lo no logrado".
4. Autoevaluación del desempeño.
5. Reporte de beneficios del control fiscal.
6. Traslado hallazgos fiscales, disciplinarios y/o penales.
7. Cierre de la AT de la fase de informe y de la auditoría en el SICA.
8. Entrega de papeles de trabajo al archivo de gestión de la contraloría delegada o gerencia departamental colegiada.

Para empezar la planeación de la auditoría, fue necesario tener claros los objetivos de la labor realizada. Enseguida se examinó la entidad con el objetivo de conocer su naturaleza, personas clave dentro de la misma, conocer la función clave de auditoría interna y la evaluación de controles.

Dentro del examen del ICBF regional y su naturaleza, se revisó la resolución 1615 del 12 de julio de 2006 por la cual se fijan lineamientos para el recaudo de recursos, la ejecución y control presupuestal de los gastos, el reconocimiento y registro en la contabilidad y la revelación en los estados contables del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se delegan algunas facultades y se derogan unas resoluciones; la resolución No 11218 del 30 de diciembre de 2015, por la cual se distribuye y asigna el presupuesto de gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional, sede de la Dirección general y regionales, para la vigencia fiscal del año 2016; la ley 1769 de 2015 en la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016; el memorando 039 del 27 de diciembre de 2016 en el cual se dan los lineamientos para la realización de informes constitucionales vigencia 2016.

Los seguimientos a la planeación efectuada, se realizaba por medio de ayudas de memoria, al transcurrir las actividades que se convertían en procesos, el grupo auditor decidía reunirse para sintetizar la información que les sería útil al realizar el informe, además que servía como material de consulta permanente.

2.2. Ejecución de procedimientos de auditoría

Se colaboró con los procedimientos de auditoría establecidos por el equipo auditor en las cuentas que en el análisis vertical tuvieron mayor representatividad:

2.2.1. Saldos y movimientos

Se consolidaron los cinco (5) Reportes de saldos y movimientos correspondientes a los PCI (Posición de Catálogo Institucional) de las unidades Ejecutoras de la Regional Boyacá, se usó como fuente oficial de información los reportes del SIF Nación II, y se obtuvo información contable consolidada de la Regional Boyacá para su análisis.

Análisis – concepto:

A 31 de Diciembre de 2016 el total de los activos de la regional asciende a \$24.571.324.765,62, las obligaciones suman en total \$2.192.884.260,40 y se presenta un patrimonio, negativo de \$ -172.740.791.751,28.

El grupo 19 de Otros Activos, es el más significativo dentro del total de los Bienes y Derechos de la Dirección Regional Boyacá que a la fecha del reporte asciende a \$17.296.371.168,74 correspondiendo al 70,39% representado de acuerdo con su participación por las valorizaciones, Obras y mejoras en propiedad ajena, y bienes entregados a terceros, valor que se presenta en las actualizaciones de terrenos y edificios que exigía una circular expedida para verificar el valor comercial respecto al valor en libros; también las mejoras que se implementaron en obras suscritas en convenios.

La propiedad planta y equipo (Grupo 16) con un monto de \$5.924.407.495,33 representan el 24,11% del total de los Activos de la Dirección Regional, siendo las cuentas más significativas dentro de este grupo, las Edificaciones seguida por Construcciones en curso, los Equipos de Comunicación y Computación, las Propiedades Planta y Equipo no Explotado y los Muebles Enseres y Equipo de Oficina; las Depreciaciones de estos bienes a la fecha de corte de la información suministrada registran un monto de \$2.989.752.717,38 cuantía que representa un desgaste significativo en la Propiedad Planta y Equipo depreciable que alcanza el 50,47%. Propiedades donde se encuentran las instalaciones administrativas del ICBF y los hogares y colegios de los niños y adolescentes, como la construcción de las futuras obras que buscan servir a la comunidad vulnerable.

Sus activos reales (propiedad planta y equipo) tienen un bajo monto en comparación a sus activos totales, donde la mayor cantidad está representada por actualización de valorizaciones que se ha realizado a los mismos bienes que llevan desde hace mucho tiempo y otro poco que se destina a otra obras que son de propiedad ajena y que para un futuro no va a quedar en el instituto. Estas mejoras son realizadas en casas y colegios donde reciben a los menores, las cuales deben cumplir con ciertas políticas para poder ponerse en funcionamiento. Tienen que mejorar su forma de cobrar y recaudar los dineros que deben los terceros, pues de estas, más de la mitad esta en deudas de difícil cobro y para no seguir con ese problema.

Los Deudores (grupo 14) presentan un saldo de \$1.349.105.777,55 con una participación dentro del total de activos del 5,49%, siendo la cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro la más significativa con el 55,70% , seguida de la cuenta 1470 de Otros Deudores con \$480.985.509,59 representando el 35,65 del total de los Deudores de la Regional Boyacá.

Los pasivos del ICBF - Dirección regional Boyacá suman \$2.192.884.260,40 a Diciembre 31 de 2016 que están representados en orden de participación por el grupo 24 de cuentas por pagar con el 86,48% del total de las obligaciones a la fecha de cierre, en donde los más significativos son la adquisición de bienes y servicios con el 98,35% del total de los deudores.

El grupo 29 otros pasivos, participa con el 10.70%, del total de la obligaciones, donde las más significativas son los ingresos recibidos por anticipado y los recaudos a favor de terceros con el 50,34% y el 49,66% respectivamente. Los pasivos estimados provisión para contingencias, cuenta 2710, participa con el 2,83% del total de Pasivos con un saldo de \$ 62.000.000.

El mayor valor que se debe es en cuentas por pagar, que se generan en el momento de adquirir obligaciones para suplir bienes y servicios. Respecto a su segunda cuenta más representativa -otros pasivos del grupo 29-, se analiza pues es el análisis que se realizó a la problemática económica judicial de la empresa respecto a las demandas que hay de terceros contra la institución.

El capital patrimonio Institucional refleja un saldo negativo de \$-172.740.791.751,28 atribuibles al impacto negativo del resultado de ejercicios anteriores por \$-314.085.030.857,82. Está muy afectado por los estados de resultados anteriores, donde la institución está recibiendo muy pocos ingresos para cumplir con tantos gastos y obligaciones que se van generando.

La cuentas de resultado, registran un total de ingresos de \$26.637.632.719,80 en donde los ingresos por operaciones interinstitucionales- fondos recibidos, cuenta 4705 representan el 96,69% de este total por \$25.756.635.631, también se registran ingresos fiscales – que representan el 1,73% de los ingresos compuesta por los aportes y cotizaciones cuenta 4114 por \$ 434.365.253 y los ingresos fiscales no tributarios cuenta 4110 por \$26.020.445,84. Los otros ingresos grupo 48 corresponden al 1.58% del total de ingresos y asciende a \$420.611.389,96. A partir del último Estatuto Orgánico, los establecimientos públicos de carácter nacional hacen parte integral del Presupuesto General de la Nación. De esta manera se ha dado un paso adicional hacia el cumplimiento del principio de la universalidad presupuestal.

Se analiza que el componente principal es la inyección económica que le da el estado, por medio de las leyes y decretos que fijan un presupuesto, monto que es insuficiente para cumplir los gastos adquiridos por la institución, se debe buscar cómo generar ingresos para la institución.

Los gastos más significativos del periodo se encuentran registrados en el grupo del gasto público social, específicamente en la cuenta desarrollo comunitario y bienestar Social, en donde se registran las erogaciones realizadas por la Dirección Regional de Boyacá en cumplimiento de su objeto social por \$94.497.594.358,86. Se registran, además en los gastos la cuenta 5815 ajustes a ejercicios anteriores con saldo contrario por \$-4.612.498.062,43 pesos que impactaron significativamente los resultados del ejercicio.

Los gastos son uno de los rubros más altos, pues se debe cumplir con el gasto social para atender la atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades del territorio nacional, así como de la población víctima de grupos armados al margen de la Ley, población adolescente en conflicto con la ley y en proceso de restablecimiento de derechos. Estas funciones, en la regional de Boyacá se cumplen por medio de centros zonales.

2.2.2. Propiedad planta y equipo// edificaciones y construcciones en curso

- Se realizó cruce de saldos entre las cuentas contables reportadas por el aplicativo utilizado por la entidad para el control de los bienes y las cuentas contables reportadas en el SIIF Nación específicamente de las cuentas 1640 Edificaciones y 1615 Construcciones en Curso. Según estaba estipulado en el programa de auditoria reconocimiento; revelación de los estados contables y financieros ACE4C1 y dejando evidencia de ello en las ayudas de memoria que realizaba el grupo auditor
- Se verificó que la propiedad planta y equipo que fue dado de baja, no se encuentre con saldo en el aplicativo de la entidad, se encontró en las cuentas de orden y para los casos que le aplique, posea concepto técnico.
- Se verificó la existencia de contratos de obra liquidados cuyas actas de finalización sugieran la entrega de obras y determine la oportunidad y legalidad de su registro como edificaciones.
- Se verificó el proceso y valor de la depreciación realizadas a las edificaciones, comparado con los valores establecidos en el aplicativo con los registrados en las cuentas contables de la dirección regional Boyacá del ICBF.

- Se verificó que no estuviera causada depreciación a construcciones en curso durante la vigencia 2016.
- Se realizó verificación física a una muestra de las cuentas de edificaciones, indicando si los bienes estaban correctamente identificados y clasificados, además si corresponden a la descripción indicada en el aplicativo de la entidad, determinar su localización y responsable.
- Si existían bienes deteriorados y obsoletos se verificó el tratamiento realizado por la entidad para estos bienes.
- Se determinó la existencia de activos pendientes por legalizar, y se verificaron las actuaciones administrativas tendientes a su legalización

Análisis – concepto:

El saldo inicial de la subcuenta 164027 de edificaciones pendiente por reclasificar por \$75,343,106, no obedecía , a un bien de propiedad del ICBF, sino a la construcción de una cancha multifuncional, construida en un predio del municipio de Tunja, mediante convenio 086 de 2009 suscrito con la Federación Nacional de Cafeteros, mediante memorando 6135 de 2011, que por error se imputó a esta cuenta , el nivel central ICBF determina su reclasificación 1915 obras y mejoras en propiedad ajena, por lo que la PCI Boyacá procede a realizar el ajuste del 31 de agosto de 2016 de tal manera que salda el valor de la cuenta, por efecto de dicha imputación equivocada. La regional Boyacá a diciembre 31 de 2016 no presenta bienes pendientes por legalizar.

2.2.3. Deudores - 1470 Otros deudores

Se realizó el estudio de estas cuentas por cobrar de la Dirección Regional Boyacá que incluye el registro, cálculo y la gestión de cobro.

Concepto:

Existen Pasivos registrados en la cuenta 290580 de recaudos por reclasificar por valor de \$102.122.953,30, que corresponde a consignaciones realizadas por las EPS`s por concepto de incapacidades que de manera errada fueron consignadas a la regional Boyacá, pero que no se ha identificado hasta la fecha de cierre del año 2016 los montos ni el beneficiarios de estas incapacidades en las otras regionales del ICBF.

2.2.4. Obras y mejoras en propiedad ajena 1915.

Se revisaron los controles que aseguran el cumplimiento de las políticas establecidas para la inversión de recursos del ICBF en bienes de propiedad de terceros. Se verificó los soportes respectivos. Se concluyó acerca de la efectividad de los controles y la razonabilidad de los registros, mediante una descarga de los archivos del aplicativo SIIF Nación II, llevados al papel de trabajo ACE4C1-4, donde el grupo auditor hizo la verificación de los folios físicos contra lo que se encontraba en el sistema.

Concepto:

Se verifico el total de la afectación debito de la cuenta que obedece a la legalización de 3 convenios, uno suscrito con la Fundación plan en el año 2013 y 2 con la Federación Nacional de Cafeteros suscritos en los años 2009 y 2011, que durante la vigencia 2016 pasaron de las construcciones en curso subcuenta 161501 Edificaciones a la subcuenta 191502 de Edificaciones por valor de \$4.942.837.356 que corresponde al 62% del saldo total de la cuenta, proceso que contablemente está conforme a la normatividad contable y su registro no afectó la razonabilidad de la información contable de la Regional.

2.2.5. Notas al reporte financiero PCI

Se efectuó un análisis de los aspectos cuantitativos y cualitativos que contienen las notas explicativas del reporte contable preparadas como insumo para que el nivel central del

ICBF consolide y defina las notas explicativas a los Estados Financieros. Se verificó que las mismas mostraran los hechos de importancia significativa en la situación financiera y los resultados la dirección Regional Boyacá, siguiendo las directrices de la CGN tanto en el Plan General de Contabilidad Pública, como en los procedimientos contables.

Concepto:

El ICBF regional Boyacá, con corte a diciembre 31 de 2016 elabora notas explicativas a los saldos contable de la PCI, como insumo para que el nivel central elabore la Notas definitivas a los Estados Financieros, razón por la cual no se presenta con lleno de los requisitos exigidos en el Plan General de Contabilidad Pública, en relación a su presentación y esquema general dispuesto en dicho marco normativo

Este insumo contiene la explicación de los hechos de importancia significativa en la situación financiera y Resultados del Regional precisando, a qué obedece el saldo y determina su razonabilidad, respecto a los soportes del registro con la demás dependencias administrativas o de apoyo de la regional, así como también hace referencia a los saldos que requieren procesos de depuración propuestos en el plan de sostenibilidad contable que se viene desarrollando en la entidad.

Respecto a la oportunidad en su presentación, el insumo fue suministrado a la oficina central de contabilidad, con antelación a la fecha definida para el reporte de estas en el CHIP dela CGN categoría Notas a los Estados financieros, de carácter General y Especifico

2.2.6. Otros Gastos – Ajustes de ejercicios anteriores 5815-

Se determinó la veracidad de su registro, el origen y el cumplimiento del principio contables para imputar estos ingresos, determine su efecto en los Resultados del Ejercicio

Concepto:

Se examinó la subcuenta 581589 de Gastos de operación de la cual se verificaron los registros por reintegros de saldos de liquidación de contratos y convenios interadministrativos suscritos en vigencias anteriores que afectaron dicha subcuenta por \$3.971.889.665 durante la vigencia 2016, valor que corresponde al 86% del total de la cuenta referida.

El ICBF regional Boyacá, registró ingresos por concepto de reintegros de saldos establecidos en las liquidaciones o soportados en actas de terminación y cierre financiero en los casos de pérdida de competencia para la liquidación de contratos o convenios interadministrativos suscritos durante vigencias anteriores por \$3.971.889.665, los cuales fueron registrados en la subcuenta 581589 Gastos de operación, de la cuenta 5815 Ajuste de Ejercicios Anteriores, con saldo crédito, por ser una cuenta ambivalente, reconociendo el menor valor del gasto registrado en vigencias anteriores.

Sin embargo, es claro que los resultados del ejercicio de la vigencia 2016, se vieron afectados significativamente por la contabilización al gasto del valor total pagado sobre los contratos suscritos por el ICBF en las vigencias anteriores que datan desde el año 2012, en cumplimiento de las cláusulas contractuales, desconociendo la existencia de saldos a favor del Instituto establecidos en los procesos de liquidación, situación que disminuyó los gastos de la regional en la vigencia 2016, en \$3.971.889.665 favoreciendo el resultado del ejercicio, así las cosas, no existen mecanismos de control sobre los recursos girados en la ejecución de contratos suscritos por el Instituto que permitiera mantener un control efectivo del valor realmente gastado que debió ser contabilizado al cierre de cada vigencia. Condición que se presenta de manera recurrente en la contabilización de los pagos realizados sobre los contratos de aporte en las vigencia 2016.

Esta situación se presenta debido a la falta de control en la contabilización de los pagos y su imputación total al gasto en la ejecución de contratos y convenios interadministrativo suscrito por el ICBF en cumplimiento de su función social, así como también a la inoportuna realización del proceso de liquidación de contratos realizado por la entidad

2.2.7. Pasivos- Provisión para contingencias cuenta 2710

Se solicitó el inventario general de sentencias judiciales a favor y en contra de la Corporación, tanto falladas como en proceso y determine de acuerdo al estado la suficiencia del registro del reconocimiento como pasivo estimado, y el registro de su cuenta correlativa del Gasto 5314- Provisión para Contingencias. Se realizó seguimiento a los casos fallados terminando en el pago.

Concepto:

De acuerdo con respuesta dada por la existencia de una incertidumbre en el cálculo de provisión, dado que solo se tuvo en cuenta la provisión para 2 procesos de los 126 existentes en contra de la institución por cuantía 62.000.000, los cuales se tomaron en cuenta porque fueron los casos que ya se había perdido en los juicios y eran de los únicos que estaban informados el área contable. La oficina jurídica de la regional, responde que en el programa EKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, se registró la provisión para litigios teniendo en cuenta la metodología de reconocido valor técnico para su cálculo, pero el área contable no la registró; así las cosas y teniendo como base el cálculo de la provisión en el programa de defensa jurídica del estado se estableció un cálculo de la provisión de \$6.246.756.428 y que solo se registró contablemente la suma de 62.000.000, se presenta una subestimación de \$6.6184.756.428, en la cuenta 271005 de litigios con el mismo efecto y cuantía en su cuenta correlativa 531401, situación que fue determinante en los resultados del ejercicio de la vigencia, afectando la razonabilidad de la información financiera reportada por la regional, por lo que la observación es modificada manteniendo su alcance disciplinario por no registrar la provisión contable de acuerdo con lo reglamentado.

2.2.8. Cuentas por pagar- Adquisición de bienes y servicios cuenta 2401

Se verificó que el registro contable de estas obligaciones coincida con los actos administrativos de constitución de las cuentas por pagar presupuestales de la vigencia, se seleccionó una muestra y se determinó la existencia de los bienes recibidos y su localización.

Concepto:

Comparados los pasivos exigibles con la cuentas por pagar presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2016, se establecieron diferencias por un monto de \$33.453.604,10 de los cuales contablemente se registraron retenciones en la fuente y Contribuciones que suman \$29.882.213, canceladas en la vigencia 2017, registros contables por mayores valores descontados a trabajadores y contratistas pendientes de devolución \$929.319,13 y se estable una diferencia \$2.642.071,97 sin justificar. registradas en la subcuentas 240102 Proyectos de Inversión por valor de \$343.626,99 y 242590 de otros acreedores por \$2.298.444,98, obligaciones que no son exigibles por terceros y que se deben ser depuradas con el fin de que la información contable sea razonable

2.2.9. Valorizaciones cuenta 1999.

Se solicitaron los avalúos practicados a los terrenos e inmuebles de propiedad del ICBF y se verificó el cumplimiento a la Circular Externa CGN No. 60 de 2005. Se determinó la consistencia de los registros y el efecto en la razonabilidad de los estados financieros.

Concepto:

Se estudió, el total del movimiento debito del vigencia en las cuentas 199952 Terrenos; 199962 Edificaciones y 199977 Otros activos por valor de \$166.424.670, que corresponde al ajuste por valorización de 17 edificaciones y 2 terrenos, sobre los cuales se realizó actualización de su valor en libros, comparada con su costo de reposición o valor de realización que se estableció mediante avalúo técnico realizado en la vigencia por el IGAC, cuantía que equivale al 2% del saldo total de la cuenta de Valorizaciones.

Los registros han sido realizados de acuerdo con la norma contable, la actualización de los bienes inmuebles se viene realizando dentro del término establecido en la circular externa 065 de 2005 expedida por la CGN.

3. PROPUESTAS PRESENTADAS A LA EMPRESA

3.1. Evaluación del control interno contable

El control interno contable se definió como una herramienta que permitiera a las entidades avanzar hacia la consecución de una información financiera, económica, social y ambiental que cumpla con los principios, normas técnicas y procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública – RCP, expedido por la Contaduría General de la Nación⁷⁴.

La identificación de las diferentes etapas del proceso contable, las actividades que lo conforman, así como los riesgos y controles asociados a cada una ellas, constituye una prioridad administrativa para efectos de garantizar la calidad de los estados financieros, informes y reportes contables.

Con base en estas generalidades, y de acuerdo con las particularidades del sistema contable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- Regional Boyacá, se identificaron específicamente las situaciones que afectaron la razonabilidad de la información contable, para luego, con base en éstas establecer los controles que solucionen o minimicen los problemas identificados.

La medición o valoración que se hace al control interno en el proceso contable de una entidad pública, tiene como propósito determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

El control interno contable implementado en el ICBF- Regional Boyacá ofrece un alto grado de confiabilidad, según la calificación de control interna contable realizada por el grupo auditor, en los procesos de reconocimiento, revelación y realidad jurídica, en las transacciones en donde los registros contables se realizan de manera automática haciendo

⁷⁴ COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Régimen de contabilidad pública. Plan general de contabilidad pública. 2007.

parte de la cadena presupuestal con registro en el SIIF Nación II⁷⁵. Mientras que en los registros que se realizan de forma manual, el nivel de confianza no es el mismo por lo inadecuados o inefectivos de los controles presentándose incumplimiento de los principios de registro, causación, medición y revelación.

Como criterio y soporte para la evaluación del control interno contable se utilizó la herramienta dispuesta por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y el reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, la cual maneja los criterios de calificación expuestos en la tabla 5 y obteniéndose los resultados evidenciados en la tabla 6.

Tabla 5. Criterios de calificación control interno contable.

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
RANGO	CRITERIO
0.1 – 2.0	Inadecuado
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	Deficiente
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	Satisfactorio
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	Adecuado

Fuente: Resolución 357 de 2008 de la CGN

Tabla 6. Evaluación del control interno contable.

ÍTEM	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	Puntaje Obtenido	Interpretación
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,63	Satisfactorio
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3,77	Satisfactorio
1.1.1	Identificación	3,73	Satisfactorio
1.1.2	Clasificación	3,79	Satisfactorio
1.1.3	Registro y Ajustes	3,79	Satisfactorio
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	3,46	Satisfactorio
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	4,00	Satisfactorio
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información	2,92	Deficiente
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3,68	Satisfactorio
1.3.1	Acciones Implementadas	3,68	Satisfactorio

Fuente: Evaluación de Control Interno Contable Res 357 /2008 dela CGN – Equipo Auditor CGR

⁷⁵ COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Op. Cit., p. 1

Para la calificación se evaluaron los 62 aspectos, de las diferentes etapas del sistema de control interno contable de la entidad, arrojando un puntaje de 3,63 que corresponde a calificación Satisfactoria, por encontrarse entre el rango de $3.0 < 4.0$ de la escala de calificación.

Esto es atribuible a que la gran mayoría de registros dependen del flujo de efectivo, cadena presupuestal el cual se realiza a través del SIIF- Nación II, situación que permite que la información sea razonable y confiable. Las debilidades encontradas corresponden a los registros que dependen directamente de la regional que no requieran flujo de efectivo y de transacciones que se hacen en el nivel central y repercute en la Regional.

Las debilidades del sistema de Control Interno Contable fueron detectadas en las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que se realizan mediante comprobantes manuales, en donde se omite el cumplimiento del proceso contable entre las que se evidencian:

1. En el proceso de registros contables se perciben inexactitudes que ponen en riesgo el cumplimiento de los principios y las características cualitativas de la información que exige el Régimen de la Contabilidad Pública al comprometer los principios de causación, registro, medición y revelación afectados además por la oportunidad al momento se efectuarlos; como fueron:
 - Se reconocen ingresos sin identificar, registrados como obligaciones, sin serlo, afectando el saldo de los deudores, específicamente para el caso de las incapacidades pagadas por las EPS en las vigencia 2012 y 2013, que no solo afectan los saldos de la Regional sino que involucran a otras, partidas antiguas sin depurar que perturban la revelación de la situación financiera de la entidad.
 - Los pagos que realiza la Regional sobre contratos de aportes suscritos con los diferentes operadores son llevados en su totalidad al gasto de la vigencia sin tener en cuenta los reintegros realizados en las liquidaciones, los cuales son incorporados en las siguientes vigencias afectando de manera significativa sus resultados.

- Existen saldos de pasivos inexistentes registrados desde vigencias anteriores los cuales están pendientes de depuración, situación originada en el cambio del sistema financiero del SIIF local al SIIF Nación II.
 - Los procesos de conciliación no están bien definidos o no existen, específicamente entre las áreas jurídicas y contables de la Regional, con el propósito de registrar la provisión para litigios de acuerdo con la realidad jurídica de la Regional.
 - No todas las transacciones fueron objeto de registro, específicamente en el manejo del pasivo estimado por litigios, en donde la Oficina Jurídica realizó el cálculo para la provisión de litigios, mediante una metodología de reconocido valor técnico para establecer el riesgo de pérdida de cada proceso, el cual fue registrado en el eKOGUI, pero solo se realizó registro parcial del valor total establecido como provisión.
 - La Regional no ha implementado mecanismos efectivos de comunicación y publicidad de la información financiera, para que sea conocida por los usuarios internos y externos.
2. Respecto al Registro de información financiera, la gestión del ICBF – Regional Boyacá, para generar el reporte de saldos y movimientos que produce el Sistema de Información Financiera – Nación-SIIF, que representa las transacciones que tienen efectos económicos de tipo contable y presupuestal, presenta deficiencias en el proceso de registrar, clasificar y resumir la información, debido a que no se observan y cumplen las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación. Situación que conlleva a que la información contable de la Regional no reflejara, de manera ajustada a la realidad su situación financiera, la cual fue afectada por los siguientes aspectos:
- **Sobrestimación:** Del pasivo cuenta 290580 por \$102.122.953,30, por el registro de consignaciones sin identificar provenientes de la EPS por pago de incapacidades con efecto transversal en el grupo de los Deudores, **Sobrestimando**

su saldo al no acreditar los pagos recibidos en las distintas Regionales específicamente en la cuenta 147064 Pago por Cuenta de Terceros.

- **Subestimación:** En el registro de la cuenta 271005 Litigios por \$6.184.756.428, provisión establecida por la Oficina Jurídica eKOGUI, sin registro contable, con el mismo efecto y cuantía en la cuenta correlativa del Gasto subcuenta 531401 Litigios, pero además se estaría **sobreestimando** el registro en la cuentas de Orden Acreedoras cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y su correlativa en la cuentas Acreedoras por Contra (DB) cuenta 990505 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por \$6.184.756.428.
- **Sobrestimación** del pasivo por \$2.642.071,97 específicamente en las cuentas por pagar, subcuentas: 240102 Proyectos de Inversión por valor de \$343.626,99 y 242590 Otros Acreedores por \$2.298.444,98, Registros por depurar de pasivos inexistentes, efecto transversal en el grupo de los Gastos por Ajustes de Ejercicios Anteriores – subcuenta 581589 Gastos de Operación (CR). La cual estaría **Sobreestimada** en las cuantías referidas, teniendo en cuenta su característica de ambivalente.

3.1.1. Fortalezas, debilidades y recomendaciones

Tras el análisis y valoración del control interno contable se resaltan las siguientes fortalezas:

- Los hechos económicos son interpretados de acuerdo al PGCP. Las transacciones han sido vinculadas al proceso contable.
- El monitoreo de planes de mejoramiento han reducido número de hallazgos netos de control externo.
- Los estados, informes y reportes contables se realizan de acuerdo a registros contables.
- Todas las transacciones presentan su soporte correspondiente.

- Están definidos los niveles de autoridad y responsabilidad en el área contable.
- Los libros oficiales están registrados y cumplen con requerimientos de la CGN.
- Oportunidad en la presentación y reporte a entes de control y vigilancia.

Como debilidades se encontraron:

- Inexistencia de una política contable para la regional.
- Se necesita monitorear el sistema de información a través de auditoría interna e incrementar autocontroles.
- La información contable se publica en desarrollo de la estrategia de Gobierno en Línea en la página Web pero no a nivel de carteleras con una periodicidad trimestral pero necesita fortalecerse su comunicación a nivel interno con socialización de los informes contables.
- Bajo posicionamiento de la información contable en la toma de decisiones

Al respecto se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Diseñar e implementar el manual de políticas contables del ICBF.
- Diseñar mapa de riesgos. La administración de riesgos debe ser permanentemente revisada y actualizado su mapa de riesgos.
- Se recomienda depuración a las obligaciones relacionadas con la provisión contable para litigios atendiendo a las indicaciones realizadas en la circular externa No 023 de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la depuración de consignaciones sin identificar.
- Realizar un manejo de anticipos para el registro de pagos en contratos de aportes con el fin de que al cierre de cada vigencia solo se lleve lo verdaderamente gastó en inversión y no el total de los pagos sin tener en cuenta los posibles reintegros establecidos en el proceso de liquidación lo cual genera efectos contables en los periodos posteriores.

- Procurar que el flujo de información de los diferentes proveedores hacia el departamento de contabilidad sea cada vez más ágil y oportuno.
- Es necesario continuar con el uso de mecanismos efectivos y oportunos para la identificación de todos los pagos que ingresan a la Regional, con el fin de registrarlos e incorporarlos en forma oportuna.
- Fortalecer los sistemas de conciliación entre el sistema de contabilidad y sus proveedores de informaciones.
- Se necesita fortalecer los mecanismos de comunicación de la información contable de manera que sea realmente útil en la toma de decisiones.

3.2. Resultados de la auditoría. (Hallazgos)

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (6) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) presenta posible alcance disciplinario; que será trasladado ante la autoridad competente.

3.2.1. Hallazgo N° 1 (A) Constitución reservas 2016.

El procedimiento establecido por el Decreto 111 de 1996, para la constitución de reservas presupuestales, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 89. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (...)

Artículo 95. Control fiscal. La Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales (...) ⁷⁶

A 31 de diciembre de 2016, según el reporte de la unidad ejecutora nivel desagregado del SIIF Nación II, se registraron Reservas “potenciales” (Compromisos menos Obligaciones) por \$2.471.460.505 de las cuales \$7.255.034 corresponden a Funcionamiento y \$2.464.205.471 a Inversión, como se puede ver en la Tabla 7.

Tabla 7. Reservas presupuestales potenciales- al cierre de la vigencia 2016 (cifras en pesos).

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	531.742.410	517.120.725	509.865.691	482.584.402	7.255.034
INVERSION	97.214.226.232	97.048.568.317	94.584.362.846	92.734.413.632	2.464.205.471
TOTAL	97.745.968.642	97.565.689.042	95.094.228.537	93.216.998.034	2.471.460.505

Fuente: Información presupuestal ICBF Regional Boyacá

Elaboró: Equipo auditor

A 20 de enero de 2017 solamente se registraron 7 Reservas por valor de \$56.445.402 (ver tabla 8), estableciéndose una diferencia de \$2.415.015.103, correspondiente a compromisos no obligados para ejecutar en la vigencia siguiente, como consecuencia de la falta de oportunidad en la liquidación de los contratos y la liberación de saldos no girados en su ejecución, los cuales en su gran mayoría terminaron el 31 de octubre de 2016, sobreestimando la ejecución presupuestal de Gastos en \$2.415.015.103

La falta de oportunidad en la liberación de los valores no ejecutados no permitió la utilización de estos recursos en el cumplimiento del objeto social para el cual fueron

⁷⁶ COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 111 (15, enero, 1996). Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Bogotá: Diario oficial, 1996.

destinados por el Presupuesto General de la Nación, afectando de esta manera la Gestión en los programas de atención y protección a la primera infancia.

Tabla 8. Reservas presupuestales constituidas en 2016 (cifras en pesos)

RESERVAS PRESUPUESTALES ICBF REGIONAL BOYACÁ 2016				
Nº contrato o convenio	Fecha de suscripción	Tercero	Valor contrato	Valor constituido como Reserva
599	15/12/2016	COOP HOGARES BIENESTAR SOGAMOSO LTDA	140.530	140.530
22	20/01/2016	ACEVEDO MEDINA NIDIA PATRICIA	31.526.000	5.732.000
218	05/02/2016	GUIO CASTILLO GRACIELA	31.048.333	23.883.333
355	02/08/2016	LOPEZ SANCHEZ IVONE MARITZA	14.712.136	10.126.536
339	26/07/2016	PEREZ MARTINEZ ASTRID LORENA	14.712.136	14.712.136
408	24/10/2016	DIAZ HERNANDEZ FERNEY MAURICIO	6.496.267	1.050.867
2875 - RS	27/12/2016	BECERRA BECERRA ROSALBA	800.000	800.000
TOTAL			99.435.402	56.445.402

Fuente: Información presupuestal ICBF Regional Boyacá.

Elaboró: Equipo auditor

Refrendación de las reservas presupuestales ICBF 2016.

Se tomó el 100% de las siete (7) reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$56.445.402 para la correspondiente verificación y determinar si procedía o no con su Refrendación de acuerdo con el anexo 2 del memorando 039 de 2016.

3.2.2. Hallazgo N° 2 (A) Refrendación reservas 2016

Como soporte normativo se tuvo el Decreto 111 de 1996, Estatuto General de Presupuesto, citado en el hallazgo 1. Adicional se tuvo en cuenta el artículo 2.8.1.7.3.2 del

Decreto 1068 de 2015⁷⁷, que contempla hasta el 20 de enero para efectuar los ajustes a que haya lugar en relación con la constitución de las Reservas Presupuestales y de las Cuentas por Pagar. Así como el concepto N° 036743 del 9 de noviembre de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece que para aquellos contratos que por alguna circunstancia no se reciban los documentos necesarios o no se tenga la certeza de haber recibido el bien o servicio al cierre de la vigencia 2016, deberá constituirse como Reserva Presupuestal.

No se refrendaron las siguientes reservas:

- Reserva por valor de \$140.530, se pudo evidenciar a través de la documentación allegada que se cumplió el compromiso acordado respecto a la prestación del servicio por parte del operador, quedando así pendiente el trámite de la cuenta por pagar por el servicio prestado. Si bien es cierto que se presentaron fallas en el SIIF a nivel nacional que originaron la constitución de la Reserva como mecanismo para subsanar el error presentado, normativamente no procedía dicho trámite a la luz de lo dispuesto en el artículo 89 del decreto 111 de 1996.
- Reserva Presupuestal por \$14.712.136 correspondiente al Contrato 339, se evidencia la falta de diligencia en el acopio de la documentación correspondiente para la liquidación oportuna del contrato y la liberación de los recursos, ante la certeza del incumplimiento por parte del contratista y no existir expectativa respecto a recepción del bien o servicio contratado. Tampoco procedía realizar ningún ajuste en valor o en tiempo, para entrar a dar aplicación al Concepto del Ministerio de Hacienda mencionado en la respuesta de la entidad.
- Reserva por \$10.126.536, correspondiente al saldo por pagar del contrato 355;

⁷⁷ COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1068 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Bogotá: s.n., 2015.

- Reserva por \$23.883.333 correspondiente al saldo por pagar del contrato 218;
- Reserva por \$5.732.000 correspondiente al saldo del Contrato 22;

Sobre tales reservas la entidad ya tenía la certeza de que ninguno de estos contratos se iba a ejecutar.

Con anterioridad a la fecha de terminación de los contratos -31 de diciembre de 2016- ya se conocían las razones por las cuales los contratistas respectivos no podían dar cumplimiento a los términos del contrato, y en estos se había solicitado la terminación anticipada de los mismos.

En relación con la Reserva por \$1.050.867 correspondiente al saldo del contrato 408 también se conoció con anterioridad que el contratista no se presentó a terminar de ejecutar el contrato y no se encontró ningún acto administrativo que respaldara la Reserva.

Las anteriores reservas no se refrendan porque se evidencia la falta de diligencia en la Supervisión de los contratos, en lo que tiene que ver con el acopio de la documentación correspondiente para entrar a realizar la terminación del contrato y por ende la liquidación oportuna y la pronta liberación de los recursos apropiados; además, ante la certeza del incumplimiento por parte de los contratistas y al no existir expectativa respecto a una posible recepción del bien o servicio contratado se debió proceder a la terminación y liquidación unilateral.

Por otra parte, resulta claro que tampoco era procedente la realización de ningún ajuste a los contratos en valor o en tiempo mediante la figura del otrosí, para poder dar aplicación al Concepto del Ministerio de Hacienda mencionado en la respuesta.

Otros deudores – 1470

Alcance: Se analizaron las subcuentas 147083 de otros intereses con saldo de \$347.946.301 y 147064 de pagos por cuenta de terceros, que al cierre de la vigencia presentaba un saldo de \$61.230.522, que sumadas representan el 85% del total de la cuenta 1470 Otros deudores por \$480.985.509

3.2.3. Hallazgo No. 3 (A) Consignaciones sin identificar

La Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, determina que:

“Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad”, por lo cual deben adelantar las acciones administrativas necesarias para evitar, entre otros, que la información contable revele valores que no representen hechos ciertos para la entidad.”⁷⁸

Respecto a este tema consignaciones sin identificar, la Contaduría General de la Nación expidió el Concepto **20108-146478**, el cual concluye que:

“...en el caso en el cual la entidad no dispone de información con el detalle requerido para su incorporación en la Contabilidad, es necesario que se tomen entre otras las siguientes acciones:

1. Establecer adecuadas políticas y procedimientos de control contable, que contemplen la realización permanente de cruces de información entre sus diferentes áreas o dependencias, así como conciliaciones con las entidades bancarias, que permitan realizar la identificación del tercero y el concepto por el cual se realizan las consignaciones bancarias, con el fin de evitar que se presenten registros de consignaciones bancarias sin el lleno de los requisitos necesarios para su incorporación en la contabilidad de la entidad.
2. Realizar acciones encaminadas a obtener efectivos análisis de cuentas que sustenten debidamente la información contable, que contemplen acciones tales como la circularización a los usuarios del servicio (...).⁷⁹

⁷⁸ COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 357 (23, julio, 2008). por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. Bogotá: Diario Oficial, 2008.

⁷⁹ COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Concepto 20108-146478. Procedimiento para el reconocimiento de las consignaciones pendientes de identificar registradas en la cuenta 1409-Servicios de salud, teniendo en cuenta que la entidad conoce que tales consignaciones corresponden al pago de servicios de salud. 2010.

Ahora bien, el párrafo 11 del Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), establece que:

“Las características cualitativas de la información contable pública en su conjunto buscan que ella sea una representación razonable de la realidad económica de las entidades contables públicas. En la medida que incluye todas las transacciones, hechos y operaciones medidas en términos cualitativos o cuantitativos, atendiendo a los principios, normas técnicas y procedimientos, se asume con la certeza que revela la situación, actividad y capacidad para prestar servicios de una entidad contable pública en una fecha o durante un período determinado”⁸⁰.

El párrafo 104 del citado Marco Conceptual establece en relación con la Razonabilidad como condición para que se cumpla la característica cualitativa de la información contable de la Confiabilidad, que: “La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad”⁸¹.

Sin embargo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Boyacá, presenta a Diciembre 31 de 2016 saldo en el Pasivo, específicamente en la cuenta **Recaudos Por Reclasificar - 290580** la suma de **\$102.122.953,30**, que corresponden al registro realizado en las vigencias 2012 y 2013 por consignaciones sin identificar que fueron realizadas por EPS`s por concepto de incapacidades presentadas en las distintas Regionales del ICBF, y que por error se consignaron en la cuenta de la Regional Boyacá, sin que hasta la fecha se determine el valor que corresponde a cada Tercero - Servidor Público, en las diferentes Regionales.

Monto significativo que afecta la razonabilidad de los estados financieros por cuanto estos valores no representan realmente una obligación exigible por un tercero, existiendo entonces una **sobrestimación** del pasivo en la cuantía establecida, con efecto transversal en el grupo de los **Deudores**, **sobrestimando** su saldo al no acreditar los pagos recibidos en las distintas Regionales específicamente en la cuenta **147064 de Pago por Cuenta de Terceros**.

⁸⁰ COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Regimen de contaduria publica. Op. Cit., p. 9

⁸¹ *Ibíd.* p. 32

Esta situación permite establecer debilidades en los mecanismos de control interno teniendo en cuenta que la identificación de los terceros que realizan pagos a la entidad es una actuación administrativa, en relación con la facultad de la entidad para desarrollar sus propios procedimientos y guías de acuerdo con sus necesidades, a fin de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones y procesos, en cumplimiento de la autorregulación.

Por otra parte y teniendo en cuenta la antigüedad de estas partidas se establece que ha existido ineficiencia en la aplicación de procesos de sostenibilidad contable que garanticen la razonabilidad de la información contable presentada por el ICBF.

Adquisición de bienes y servicios nacionales – 2401:

Alcance: Se examinaron pasivos contables exigibles que implican obligaciones potenciales para con terceros por \$1.910.684.107,10 y comparado con las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2016, por \$1.877.230.503, de estos pasivos \$1.865.106.430 corresponden a Adquisiciones de Bienes y Servicios cuenta 2401 que representan el 85% del pasivo total de la Regional.

Se encontraron diferencias que suman \$33.453.604,10 de los cuales contablemente se registraron Retenciones en la Fuente y Contribuciones que suman \$29.882.213, que fueron canceladas en la vigencia 2017; registros contables por mayores valores descontados a trabajadores y contratistas pendientes de devolución \$929.319,13 y se estable una diferencia \$2.642.071,97 sin justificar.

3.2.4. Hallazgo No 4. (A) Pasivos inexistentes

El plan General de Contabilidad Pública (PGCP), en sus párrafos 62 y 116 señala:

62. **El reconocimiento.** Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición (...)

116. **Registro.** Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.⁸²

A su vez el numeral 3.1 de la Resolución 357 de 2008, por medio de la cual se adopta el Procedimiento de control interno contable y de reporte de información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, establece:

“3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad.

Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Por lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en los estados, informes y reportes contables las cifras y demás datos sin razonabilidad. También deben determinarse las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad los bienes, derechos y obligaciones de la entidad.

Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deben adelantar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información contable revele situaciones tales como:

- a) Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
- b) Derechos u obligaciones que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.
- c) Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso”⁸³.

⁸² COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Plan General de Contabilidad Pública. 2007.

⁸³ COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 357 (23, julio, 2008). Op Cit.

Una vez revisado en detalle el pasivo contable exigible que implica obligaciones potenciales para con terceros que ascendieron al cierre de la vigencia 2016 a \$1.910.684.107,10 y comparado con las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2016 por \$1.877.230.503, se encuentran diferencias que suman \$33.453.604,10 de los cuales contablemente se registraron Retenciones en la Fuente y Contribuciones que suman \$29.882.213, que fueron canceladas en la vigencia 2017, registros contables por mayores valores descontados a trabajadores y contratistas pendientes de devolución \$929.319,13 y se estable una diferencia \$2.642.071,97 sin justificar.

Dicha diferencia se presenta en el cambio y migración de datos del programa financiero manejado hasta el 2012 por la entidad denominado SIF ICBF al SIIF Nación II, lo que implicó un proceso paralelo de registro en los aplicativos en donde presentaron diferencias, las cuales, están concentradas en la depuración de terceros generados de registros errados en el proceso de transición de un aplicativo al otro como se refleja en la subcuenta 240102 de Proyectos de Inversión por \$343.626,99, la cual presenta tres (3) terceros pendientes por depurar así:

- 900156264 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. \$137.078
- 800140695 H.C.B.I. STA ROSA DE VITERBO \$44.171
- 23781866 ANGELA CRISTINA PENA BELTRAN \$ 162.377,99

De igual manera existen saldos en la subcuenta 2905090 Otros acreedores por \$2.298.444,98, que en su mayoría corresponden a gastos de pólizas incurridas en ejecución de contratos de aportes suscritos con hogares comunitarios de bienestar infantil que en el Aplicativo SIIF Nación II no se registraron en la cuenta 550706, de Gatos Publico Social - Asignación de Bienes y Servicios, sino en la cuenta 242590 Otros Acreedores, es importante aclarar que en el aplicativo SIF local quedo correctamente registrada.

Situación que afecta la razonabilidad del reporte contable por cuanto estos valores no representan realmente una obligación exigible por un tercero, existiendo entonces una **sobrestimación** del pasivo de **\$2.642.071,97** específicamente en las cuentas por pagar subcuentas: 240102 Proyectos de inversión por valor de \$343.626,99 y 242590 Otros

acreedores por \$2.298.444,98, con efecto transversal en el grupo de los Gastos por ajustes de ejercicios anteriores – subcuenta 581589 Gastos de Operación (CR). La cual estaría **sobreestimada** en las cuantías referidas, teniendo en cuenta su característica de ambivalente.

La anterior situación tuvo origen en el cambio del aplicativo al pasar del SIF local en donde se realizaron los ajustes pertinentes, al SIIF Nación II donde estas partidas quedaron sin ajuste contable, no obstante, es evidente la demora en la depuración de estos saldos, lo que indica incumplimiento a los programas de sostenibilidad contable que tienen como único objetivo la presentación de información contable de manera razonable.

1.1.1 Provisión para contingencias – 2710 y 5314

Alcance: Al cierre de la vigencia 2016 el ICBF Regional Boyacá tiene 126 procesos judiciales en contra, entre laborales, administrativos y civiles, con unas pretensiones totales que alcanzan los \$9.262.383.049, de acuerdo con lo reportado en *eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*; según el reporte contable generado a la misma fecha, la provisión para Pasivos Contingentes –Litigios, presenta saldo de \$62.000.000, que corresponde específicamente a la provisión establecida para dos (2) procesos laborales, uno (1) por \$12.000.000 según memorando No. 2016-041363-1500 remitido por el grupo Jurídico y otro por \$50.000.000 por Sentencia en primera instancia en contra, según memorando i-2016-038658-1500, es decir que no se calculó valor alguno de provisión para los 124 procesos restantes.

3.2.5. Hallazgo No. 5 (A-D) Provisión para contingencias

El párrafo 119 del Régimen de Contabilidad Pública, el cual, respecto al principio contable de Medición establece que: “Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en función de los eventos y transacciones que los originan,

empleando técnicas cuantitativas o cualitativas. Para los hechos que no sean susceptibles de ser cuantificados monetariamente se aplicará lo reglamentado por las normas técnicas”⁸⁴.

Respecto al reconocimiento de los gastos, el párrafo 283 del Régimen de Contabilidad Pública define que:

“El reconocimiento de los gastos debe hacerse con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que refleje sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el período contable. Tratándose de los gastos estimados, estos deben reconocerse con base en el principio de prudencia y estar soportados en criterios técnicos que permitan su medición confiable. (...)”⁸⁵

El numeral 1° del Capítulo V, del Título II, del Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública-RCP, define el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias prescribe:

“1. APLICACIÓN CONTABLE EN PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Los procesos judiciales son el conjunto de trámites judiciales que se derivan de las demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado.

El arbitraje es un mecanismo por el cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible conceden su solución a un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

Las conciliaciones extrajudiciales son los acuerdos económicos entre las partes involucradas en un conflicto, con la presencia de un conciliador, evitando el trámite ante la justicia ordinaria.

Los procesos judiciales, los arbitrajes y las conciliaciones extrajudiciales pueden constituirse en derechos u obligaciones, dependiendo de si las pretensiones económicas son a favor o en contra de la entidad.

3. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

⁸⁴ COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Regimen de contaduria publica. Op. Cit., p. 32

⁸⁵ Ibid., p. 69

Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002-Laborales, 912004-Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.
(Subrayo fuera de texto)

Tratándose de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales es factible constituir provisiones de acuerdo con la evaluación del riesgo. Para el efecto, la entidad contable pública registra un débito a la subcuenta 531411-Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

Con la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública procede al registro del crédito judicialmente reconocido como un pasivo real. En este sentido, la entidad verifica el valor provisionado con respecto al de la sentencia, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

Si el valor liquidado es igual al pasivo estimado, registra un débito a la subcuenta 271005-Litigios o 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 246002-Sentencias ó 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES.

Si el valor liquidado es mayor al pasivo estimado se debita la subcuenta 271005-Litigios o 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y se acredita la subcuenta 246002-Sentencias ó 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. La diferencia debe

reconocerse en la subcuenta 580812-Sentencias o 580813- Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, según corresponda, de la cuenta 5808-OTROS GASTOS ORDINARIOS.

Si el valor liquidado es menor al pasivo estimado se debita la subcuenta 271005- Litigios o 271015- Mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y se acredita la subcuenta 246002-Sentencias ó 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. La diferencia debe reconocerse en la subcuenta 531401- Litigios o 531411-Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, si la provisión fue constituida en el mismo período contable. De lo contrario, la diferencia se registra como un ingreso extraordinario en la subcuenta 481008-Recuperaciones, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS.⁸⁶

Por otra parte, la Resolución 353 del 01/11/2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad⁸⁷.

Desconociendo el cálculo de la provisión determinado mediante una metodología de reconocido valor técnico realizada por la oficina jurídica de la Regional y registrada en el sistema *eKOGUI* al cierre del 2016 que determinó el valor de la provisión para litigios en \$6.246.756.428.

Por otro lado, existe una **subestimación** en el registro de la cuenta **271005 Litigios** por **\$6.184.756.428**, teniendo en cuenta el saldo de \$62.000.000 que figura en el reporte contable al cierre de la vigencia 2016. Con el mismo efecto y cuantía en la cuenta correlativa del Gasto, subcuenta **531401 Litigios**, pero además, se estaría **sobreestimando** el registro en las cuentas de Orden Acreedoras, cuenta **9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de**

⁸⁶ COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 2010. Procedimientos de contabilidad pública. Régimen de Contabilidad Pública. Bogotá: s.n., 2007.

⁸⁷ COLOMBIA. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. 2016. Resolución 353 (1, noviembre, 2016). Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad. Bogotá: s.n., 2016.

Solución de Conflictos y su correlativa en la cuentas Acreedoras por Contra (DB), cuenta **990505** Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por **\$6.184.756.428**.

Estas situaciones se presentan por falta de aplicación de procesos de conciliación de información entre las dependencias jurídica y contable, teniendo en cuenta que la Oficina Jurídica de la Regional no reportó a la oficina de contabilidad el resultado total de la evaluación técnica del riesgo, la cual calculó aplicando métodos de reconocido valor técnico que permitió determinar la probabilidad de pérdida en cada uno de los procesos, provisión que fue registrada en el aplicativo *eKOGUI*, sin embargo, solo comunicó la provisión calculada para dos (2) procesos al momento del conocimiento del fallo, siendo este valor el único reconocido contablemente. Esto incumple lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública respecto al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y lo establecido en la Resolución 353 del 01/11/2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Configurándose como Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

r/ respuesta dada por parte del grupo financiero- Si bien es cierto, la Regional Boyacá en la actualidad tiene registrados 126 procesos judiciales en contra, entre laborales, administrativos y civiles, con unas pretensiones totales que alcanzan los \$9.981.126.977 y contablemente sólo se tiene provisión para 2 procesos por valor de \$62.000.000, desde el área de contabilidad se ha registrado la provisión que el Grupo jurídico a través de memorando ha radicado en esta área.

r/ respuesta dada por parte del grupo Jurídico- En atención a la comunicación de observaciones efectuada con radicado No 2017EE0035152, mediante la cual, en la *“OBSERVACION 7. Provisión Para Contingencias”*, se indica:

“...la oficina Jurídica de la Regional no realiza una evaluación técnica del riesgo, aplicando métodos de reconocido valor técnico que le permitan determinar la probabilidad de pérdida en cada uno de los procesos teniendo en cuenta el cálculo del riesgo, sino que el registro de la provisión se realizó al momento de conocimiento del fallo. Incumpliendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad

Publica respecto procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y lo establecido en la circular externa No 023 de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”⁸⁸.

Me permito informar las actividades realizadas en el año 2016, con relación al procedimiento que deben adelantar los abogados que tienen a cargo la representación judicial del ICBF Regional Boyacá, respecto a la provisión para contingencias de los procesos a su cargo.

Los días 15 y 16 de marzo de 2016 se llevó a cabo “*Capacitación Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del eKOGUI de la ANDJE*”. En esta capacitación se socializó la circular 023 de diciembre de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dando a conocer el procedimiento para realizar el cálculo de la provisión contable en los procesos jurídicos en que el ICBF, actúa como demandado.

El 13 de enero de 2016, se asistió a “*Videoconferencia Comparador Financiero Jurídico y Seguimiento a Circular Externa No. 023 ANDJE/Capacitación GRJ*”; En esta Videoconferencia se capacitó a los abogados de la Regional en la metodología que se debía realizar para el cálculo de la provisión contable en cada uno de los procesos judiciales que el ICBF actúa como demandado, con base en el informe financiero de procesos jurídicos al cierre de la vigencia del año 2015, remitido por la Regional.

Si bien en el reporte del SIRECI (F9) y en el informe financiero de procesos de la regional Boyacá en general no se ve reflejada la provisión contable en el año 2016 para los 124 procesos restantes, vale la pena aclarar que dicha provisión se efectuó por los apoderados de cada proceso en los respectivos eKOGUI, y dicha información se encuentra reportada en el sistema eKOGUI. La falla se presentó en que dicha información no se reportó en el informe financiero de procesos.

Para subsanar la falla la oficina jurídica de la Sede Nacional y la Regional Boyacá tienen previsto, los días 5 y 6 de abril de 2017, socializar la Resolución 353 de 16 diciembre

⁸⁸ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. 2017. Radicado No 2017EE0035152 Observación 7. provisión para contingencias. Tunja: s.n., 2017.

de 2016, mediante la cual se regula el procedimiento para efectuar la provisión para contingencias.

De otro lado se trazará plan de trabajo para que las provisiones contables efectuadas en el año 2016 en sistema -eKOGUI por los apoderados a cargo de los procesos, y las que en adelante se deban efectuar, queden inmediatamente relacionadas en el informe financiero de procesos de la regional Boyacá.

Finalmente de requerirse, la oficina jurídica remitirá relación de las provisiones contables efectuadas en el sistema -eKOGUI por los abogados que llevaban la representación judicial en el año 2016.

Análisis y conclusión

La regional Boyacá del ICBF acepta el hecho de que en los registros contables realizados para reconocer la probabilidad de pérdida de procesos judiciales, solo se reconocieron \$62.000.0000 que corresponde a la provisión de dos (2) procesos, pero que no se calculó provisión para los restantes 124 procesos que a diciembre de 2016 estaban interpuestos ante las instancias competentes. Situación que justifica el área financiera de la Regional, argumentando que ese era el único valor que fue informado por la Oficina Jurídica para realizar el registro contable y que soporta tal hecho en un memorando radicado en la dependencia.

Por otra parte la Oficina Jurídica de la Regional responde la observación e indica:

“Si bien en el reporte del SIRECI (F9) y en el informe financiero de procesos de la Regional Boyacá en general no se ve reflejada la provisión contable en el año 2016 para los 124 procesos restantes, vale la pena aclarar que dicha provisión se efectuó por los apoderados de cada proceso en los respectivos eKOGUI, y dicha información se encuentra reportada en el sistema eKOGUI. La falla se presentó en que dicha información no se reportó en el informe financiero de procesos que efectivamente en los registros realizados en el SIRESI”⁸⁹

⁸⁹ ICBF. Respuesta a hallazgos.

De acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, es claro que el registro contable de la provisión para litigios no corresponde a la realidad jurídica de la Regional y que la información contable no fue presentada de manera razonable.

Así las cosas, el equipo auditor solicita al grupo jurídico del ICBF de la Regional enviar el soporte respecto del cálculo de la provisión que figuraba a diciembre 31 de 2016 en el sistema eKOGUI, para corroborar lo afirmado. Información que fue allegada al equipo auditor mediante correo electrónico.

Dicho informe corrobora que el número de procesos interpuestos en contra del ICBF Regional Boyacá al cierre del año 2016 fue de 126, con unas pretensiones por valor de \$9.262.383.049, sobre los cuales se realizó cálculo del riesgo mediante metodología de reconocido valor técnico estableciendo una provisión contable para litigios por \$6.246.756.428. Teniendo en cuenta esta información se concluye que no existe incertidumbre sobre el registro contable de la provisión tal como se había comunicado en la observación, sino una subestimación de la cuenta 271005 Litigios por valor de \$6.184.756.428, teniendo en cuenta el saldo de \$62.000.000 que figura en el reporte contable al cierre de la vigencia 2016. Con el mismo efecto y cuantía en la correlativa del gasto subcuenta 531401 Litigios, pero además se estaría sobreestimando el registro en la cuentas de Orden Acreedoras por \$6.184.756.428.

Por las razones expuestas, la observación se modifica en lo pertinente y se valida como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria dado el incumplimiento del registro contable de la provisión mediante un cálculo del riesgo, metodología establecida en la Resolución 353 del 01/11/2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la reglamentación contable que contempla que su registro debe soportarse en el cálculo de una metodología de reconocido valor técnico.

Ajustes de ejercicios anteriores - 5815

Alcance: Se examinó la subcuenta 581589 gastos de operación de la cual se verificaron los registros por reintegros de saldos de liquidación de contratos y convenios

interadministrativos suscritos en vigencias anteriores que afectaron dicha subcuenta por \$3.971.889.665 durante la vigencia 2016. Valor que corresponde al 86% del total de la cuenta referida.

3.2.6. Hallazgo No. 6 (A) Reintegros saldos de liquidación

El párrafo 11 del Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), establece que:

“Las características cualitativas de la información contable pública en su conjunto buscan que ella sea una representación razonable de la realidad económica de las entidades contables públicas. En la medida que incluye todas las transacciones, hechos y operaciones medidas en términos cualitativos o cuantitativos, atendiendo a los principios, normas técnicas y procedimientos, se asume con la certeza que revela la situación, actividad y capacidad para prestar servicios de una entidad contable pública en una fecha o durante un período determinado”⁹⁰

El Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), en sus párrafos 62, 116, 264 y 265 señala:

62. **El reconocimiento.** Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición (...)

116. **Registro.** Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.

9.1.4.1 Ingresos

⁹⁰ COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Régimen de contabilidad pública. Op. Cit., p. 10.

Ibid., p. 23

264. *Noción. Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario.*

265. *El reconocimiento de los ingresos debe hacerse en cumplimiento del principio de Devengo o Causación, con base en las normas que los imponen, las declaraciones tributarias, la liquidación de pago de los aportes parafiscales, o el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y prestación de servicios. Para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios, las liquidaciones oficiales y los actos administrativos, respectivamente, se reconocen una vez hayan quedado en firme.*

91

El ICBF regional Boyacá, registró ingresos por concepto de reintegros de saldos establecidos en las liquidaciones o soportados en actas de terminación y cierre financiero en los casos de pérdida de competencia para la liquidación de contratos o convenios interadministrativos suscritos durante vigencias anteriores por **\$3.971.889.665**, los cuales fueron registrados en la subcuenta 581589 Gastos de operación, de la cuenta 5815 Ajuste de ejercicios anteriores, con saldo crédito, por ser una cuenta ambivalente, reconociendo el menor valor del gasto registrado en vigencias anteriores.

Sin embargo, es claro que los resultados del ejercicio de la vigencia 2016, se vieron afectados significativamente por la contabilización al gasto del valor total pagado sobre los contratos suscritos por el ICBF en las vigencias anteriores que datan del año 2012, en cumplimiento de las cláusulas contractuales, desconociendo la existencia de saldos a favor del Instituto establecidos en los procesos de liquidación, situación que disminuyó los gastos de la Regional en la vigencia 2016, en **\$3.971.889.665** favoreciendo el resultado del ejercicio, así las cosas, a los recursos girados se les debía aplicar el manejo de los anticipos, que permitiera mantener un control efectivo del valor realmente gastado que debió ser contabilizado al cierre de cada vigencia. Condición que se presenta de manera recurrente

⁹¹ Ibid., p. 68

en la contabilización de los pagos realizados sobre los contratos de aporte en las vigencia 2016.

Esta situación se presenta debido a la falta de control en la contabilización de los pagos y su imputación total al gasto en la ejecución de contratos y convenios interadministrativos suscritos por el ICBF en cumplimiento de su función social, así como también a la inoportuna realización del proceso de liquidación de contratos realizados por la entidad.

De la evaluación de la gestión contable se determinó que las sobrestimaciones y subestimaciones sumaron **\$6.289.521.453**, que afectan el reporte contable de saldos y movimientos del ICBF Regional Boyacá, de la vigencia 2016, equivalente al **25,6%** respecto del total del Activo de la regional que asciende a **\$24.571.324.766** evidenciado en los hallazgos anteriores.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

4.1. Conclusiones

Se llevó a cabo un análisis vertical y horizontal, observamos que la disposición de la regional ICBF Boyacá, es a cumplir con prestaciones de gastos sociales, no están interesados en obtener patrimonio o generar propios ingresos, para apoyar su labor social.

En el control interno contable, se encontró una valoración satisfactoria con puntaje 3,63 es decir un nivel de confianza bueno, donde las actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la gestión contable.

Debido a las debilidades que se perciben en el registro de ingresos sin identificar e inexactos; registro de pagos y gastos sin tener en cuenta los reintegros; existencia de saldos inexistentes pendientes de depuración; procesos de conciliación indefinidos e inconsistentes; no todas las transacciones fueron objeto de registros; y falta de implementación de mecanismos de comunicación y publicidad de la información financiera se puede decir que es deficiente el proceso de análisis, interpretación y comunicación de la Información.

Respecto al registro de información financiera, la entidad presenta sobreestimaciones en el registro de consignaciones sin identificar provenientes de EPS por pago de incapacidades, en la no acreditación de pagos recibidos de las distintas regionales y en las cuentas por pagar en proyectos de inversión; y subestimaciones en la cuenta de litigios, provisión establecida por la oficina jurídica. Estos aspectos condujo a que la entidad evaluada no reflejara de manera ajustada su información contable a la realidad de su situación financiera.

El grupo auditor encontraron 6 hallazgos de tipo administrativo y uno disciplinario, lo que significa que la entidad obtuvo buenos resultados, teniendo en cuenta auditorias pasadas a la misma, donde se encontraban mayor cantidad de hallazgos entre los que habían penales y disciplinarios.

La Regional no tiene mecanismos efectivos de comunicación entre las dependencias contable y jurídica, lo cual no permitió el reconocimiento de obligaciones judiciales – provisión de litigios- que fueron calculadas por jurídica pero no registradas contablemente.

El proceso de depuración contable no ha sido el más efectivo, pues no se ha arreglado el problema de las consignaciones sin identificar de otras regionales que por error están canceladas en el ICBF regional Boyacá, saldos que vienen desde vigencias pasadas periodos 2012 y 2013

No existen indicadores que evalúen el comportamiento financiero, lo cual no permite que se tomen realmente decisiones útiles, sino dejando a la parte contable encargada nada más de los registros económicos.

4.2. Recomendaciones

A La Contraloría General de la República:

Capacitar y actualizar periódicamente a los funcionarios de la Contraloría General de la Republica, con el objetivo de que el perfil del personal, guarde concordancia con las responsabilidades asignadas para el desarrollo de la auditoria

A la Universidad:

Realizar un nuevo convenio marco con la contraloría general de la republica ya que el que había ya expiró, esto sería de gran ayuda para los estudiantes de la escuela de contaduría de universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, dado que es una entidad que maneja información y herramientas afines a la profesión contable, convirtiéndose en una muy interesante opción a la hora de realizar las prácticas empresariales, de igual forma, facilitaría los trámites que tiene que realizar la comunidad estudiantil respecto a los convenios para poder realizar la práctica en dicha institución.

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- Regional Boyacá.

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (6) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) presenta posible alcance disciplinario; que será trasladado ante la autoridad competente, frente a los hallazgos administrativos esto con el fin de que no sean reiterativos para otras vigencias, deben ser tratados lo más urgente posible, para no reincidir en ellos en futuros auditajes. Por otra parte es necesario que la junta directiva haga un constante seguimiento a las relaciones de las oficinas encargadas del área jurídica y contable, pues al no apoyarse malinterpretaban las directrices de la contaduría general de la nación y las normas guías del mismo instituto.

También se recomienda a la entidad facilitar al grupo auditor, el acceso con mayor celeridad a la información necesaria durante la auditoria, a fin de que se pueda hacer una introducción más profunda al desarrollo de los procesos.

BIBLIOGRAFÍA E INFOGRAFÍA CONSULTADA

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS. 2018. Control interno. *Alcaldía de San Martín de los llanos*. [En línea] 2018. [Citado el: 16 de Mayo de 2018.] <http://www.sanmartin-meta.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Control-Interno.aspx>.

BONILLA, Marco. 2012. Papeles de trabajo en auditoría. *Auditool*. [En línea] 2012. [Citado el: 20 de 05 de 2018.] <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/306-papeles-de-trabajo-en-auditoria>.

CEPEDA, Gustavo. 1997. *Auditoria y control interno*. Santa fe de bogota : Mc Graw Hill, 1997.

CERDA, Hugo. 1995. *Los elementos de la investigación como reconocerlos diseñarlos y construirlos*. 2da edición. s.l. : El búho Ltda., 1995. pág. 229.

COLOMBIA. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. 2016. Resolución 353 (1, noviembre, 2016). *Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad*. Bogotá : s.n., 2016.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. 1993. Ley 87. (29, noviembre, 1993). *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*. Bogotá : Diario oficial, 1993.

COLOMBIA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 2010. Concepto 20108-146478. *Procedimiento para el reconocimiento de las consignaciones pendientes de identificar registradas en la cuenta 1409-Servicios de salud, teniendo en cuenta que la entidad conoce que tales consignaciones corresponden al pago de servicios de salud*. 2010.

—. 2007. Plan General de Contabilidad Pública. 2007.

—. 2015. Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la contaduría general de la nación (CGN). Bogotá : Ministerio de Hacienda, 2015.

—. 2007. Procedimientos de contabilidad pública. *Régimen de Contabilidad Pública*. Bogotá : s.n., 2007.

—. 2007. Régimen de contabilidad pública. *Plan general de contabilidad pública*. 2007.

—. 2008. Resolución 357 (23, julio, 2008). *por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*. Bogotá : Diario Oficial, 2008.

COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 2015. *Guía de auditoría de la Contraloría General de la República*. Bogotá : s.n., 2015.

—. 2014. Guía ejecutiva: Sistema Integrado para el Control de Auditorías SICA. Bogotá : s.n., 2014.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. 1991. *Constitución Política de Colombia*. Bogotá : Corte constitucional, 1991.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. 2014. Manual técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Bogotá : s.n., 2014.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA. 2018. Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. *Ministerio de hacienda*. [En línea] 2018. [Citado el: 20 de 05 de 2018.]

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion;jsessionid=LIx9FK5ecD8LLgRmwAudYlF6BZPZnyD6g2qbhAo_SHQdrAiI8sk6!170000237?_adf.ctrl-state=19m4vpw0pw_70&_afLoop=396792198394525&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#!%40%40%3F_afWindow.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. 2015. Decreto 1068 (26, mayo, 2015). *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*. Bogotá : s.n., 2015.

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. 1996. Decreto 111 (15, enero, 1996). *Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*. Bogotá : Diario oficial, 1996.

COLOMBIA. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. 2017. Proceso de gestión de recursos financieros. *Manual de políticas contables*. Bogotá : s.n., 2017.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO. 2006. El control fiscal. [En línea] 31 de Marzo de 2006. [Citado el: 24 de Febrero de 2017.] <http://www.camarapereira.org.co/pge/dominios/ccp/upload/contents/files/el%20control%20fiscal.pdf>.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. 1979. *Ley 7 articulo 21*. 1979.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. [En línea] [Citado el: 23 de febrero de 2017.] <http://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/CapacitacionAudibal.pdf>.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2005. Rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces. *Cartillas de administración pública*. Bogotá : Departamento Administrativo de la Función Pública, 2005.

ESTUPIÑAN, Rodrigo. 2004. *Papeles de trabajo en la auditoría financiera: con base en las NAI - Normas de Aseguramiento de la Información*. Bogotá : Ecoe Ediciones Ltda., 2004.

GUIA EJECUTIVA sistema integrado para el control de auditorias -SICA-. [En línea] http://sica.contraloriagen.gov.co/SicaInf/cl/contraloria/sicainf/arqt/web/pf/manuales/Guia_Ejecutiva_SICA_V2.pdf.

HERNÁNDEZ, Roberto, FERNÁNDEZ, Carlos y BAPTISTA, Maria del Pilar. 2010. *Metodología de la Investigación*. México D.F. : McGraw Hill Educacion, 2010.

HOWARD, L.R. 1985. *Auditoria*. Madrid : s.n., 1985.

—. 1985. *Auditoria*. Madrid : s.n., 1985.

ICBF. [En línea] [Citado el: 24 de FEBRERO de 2017.]
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/EiInstituto>.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. 2017. Radicado No 2017EE0035152 Observación 7. provisión para contingencias. Tunja : s.n., 2017.

—. 2015. Resolución 11218. (30, diciembre, 2015). *Por la cual se distribuye y asigna el presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional, Sede de la Dirección General y Regionales, para la Vigencia fiscal del año 2016*. Bogotá : ICBF, 2015.

ORTÍZ, Jose Joaquin y ORTÍZ, Armando. 2000. *Auditoría integral con enfoque al control de gestión: administrativo y financiero*. santa fe de bogota : EDITORIAL KIMPRES LTDA., 2000.

PALLEROLA, Joan y MONFORT, Enrich. 2013. *Auditoria enfoque teórico-práctico*. Bogotá : Ediciones de la U, 2013.

PEÑA, Jesus Maria. 2000. *Control, auditoria, y revisoría fiscal incluye Contraloría y ética profesional*. 1era . Bogotá : Ecoe ediciones, 2000.

ROMERO, Enrique. 2013. *Presupuesto público y contabilidad gubernamental*. Bogotá : ECOE Ediciones, 2013.

TURBAY, David. 1995. *Contraloría General de la República. Control interno: herramienta gerencial para la eficiencia en el estado*. . Bogotá : s.n., 1995. pág. 61.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. 2017. *Contabilidad y finanzas públicas*. s.l. : Programas de estudio a distancia, 2017.

VÁZQUEZ, Williiam. 2000. *Control fiscal y auditoría de Estado en Colombia*. Bogotá : Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2000.

ANEXOS.

Anexo 1. Carta de aprobación por parte de la empresa.

al citado sistema de riesgos laborales de los estudiantes que presente y enviar a esta Entidad dicha constancia junto con los documentos antes relacionados.

Las practicas estarán orientadas y supervisadas por el doctor Raúl Antonio Peña Medrano, Profesional del Grupo de Vigilancia Fiscal de esta Gerencia Departamental.

Le agradezco su gentil atención y colaboración.

Atentamente,



ZULMA MILENA RODRÍGUEZ VEGA
Gerente Departamental de Boyacá – C.G.R.

Copia: Estudiante practicante

Proyectó: Olga Lucía Mesa Espínel, Grupo Despacho Gerencia